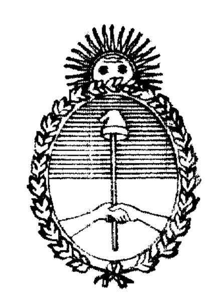
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, miércoles 2 de setiembre de 1981

NUMERO 24.744

AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3932

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3715/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4475

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-6697

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-2632

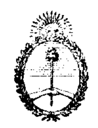
EXPEDICION
T.E. 982-1330

$ 1.500

SUMARIO

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).



LEYES

CONVENCIONES INTERNACIONALES

Se aprueba la "Convención sobre la prescripción en materia de compra-venta internacional de mercaderías".

Buenos Aires, 6 de agosto de 1981.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se propone aprobar la "Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías", adoptada en Nueva York el 12 de junio de 1974.

La mencionada Convención fue fruto de una conferencia internacional convocada al efecto por el Secretario General de las Naciones Unidas, en cumplimiento del pedido formulado por la Asamblea General de la Organización (Resolución 3.104 XXVIII). La conferencia se celebró en Nueva York del 20 de mayo al 14 de junio de 1974, contando con la representación de 65 países.

La misma ha sido elaborada sobre la base del método de unificación de normas materiales especialmente adaptadas a la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías con el fin de prevenir los graves conflictos de leyes que se suscitan por las divergencias entre las normas de los diversos derechos nacionales.

Si bien no puede evitarse que algunos aspectos permanezcan sin regulación uniforme, que ciertas disposiciones remitan la solución a la ley nacional aplicable y que la uniformidad convencional puede enervarse por las interpretaciones y aplicaciones diferentes adoptadas en las diversas jurisdicciones nacionales, la unificación promovería, sin duda alguna, la mayor armonía posible en la decisión de las controversias internacionales.

Como premisa fundamental se destaca el artículo 2 que considera que un contrato de compraventa de mercaderías es internacional cuando al tiempo de su celebración el comprador y el vendedor tengan su establecimiento en estados distintos, como así también se prescinde de la nacionalidad de las partes o del carácter civil o comercial de ellas o del contrato.

A través de ella resulta una coordinación adecuada del método de unificación de ciertas normas materiales con el método de elección del derecho nacional competente mediante normas de conflicto que diriman los supuestos en que no se halla una solución internacional sustancialmente unificada por vía convencional. La coordinación de ambas metodologías normativas en el derecho internacional privado tiende a instaurar soluciones uniformes preventivas de conflictos de leyes y la determinación del



19810902

derecho competente para las hipótesis en que subsista una pluralidad de soluciones nacionales en colisión. La diversidad de plazos de prescripción en los distintos derechos nacionales torna razonable adoptar un plazo uniforme aplicable a las controversias internacionales sobre compraventa de mercaderías. El que establece el artículo 8 y las demás disposiciones especiales resultan conciliables con los principios fundamentales del derecho argentino.

Es destacable también que los sistemas jurídicos nacionales difieren respecto de la calificación misma de la prescripción. En algunos se la considera como cuestión sustancial y sus disposiciones dependen entonces de la ley aplicable al contrato. En otros se la califica como institución de índole procesal, sometida por consiguiente a la ley del tribunal que entiende en la controversia. Tales conflictos de calificaciones tornan aún más dificultosa la previsible determinación del derecho aplicable a la prescripción, justificándose la unificación de normas que directamente resuelvan el problema convencionalmente con definiciones específicas y unificadas adoptadas por los Estados partes.

Por otra parte, la unificación convencional no sólo aumenta la seguridad jurídica en el comercio internacional, sino que también promueve la justicia y equidad sustancial de las decisiones, pues evita que la aplicación imprevista o imprevisible de una norma nacional frustre inicuamente una pretensión razonable o mantenga abierta por un lapso excesivamente prolongado la eventualidad de una controversia. La inadecuación de dichas normas internas a la naturaleza del negocio internacional puede conducir a dichos resultados injustos.

La Convención se limita a regular la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías y, por ende, adopta normas precisas, completas y específicas. De este modo quedan reducidos a un mínimo los peligros de una desunificación por vía interpretativa en la aplicación de la Convención.

Habida cuenta del volumen y magnitud del comercio exterior de nuestro país y su jerarquía en el concierto de las naciones, además de la vocación demostrada por la República Argentina para contribuir a la uniformidad del régimen jurídico internacional, resulta pues conveniente la ratificación de la Convención, debiendo tenerse en cuenta que ella ha sido suscripta por Estados de distinta conformación jurídica, política y económica. Esto no implica aconsejar la ratificación por el mero factor numérico, pero si a ello se agrega el factor fundamental o sea el que sus preceptos no repugnan las normas de nuestro ordenamiento jurídico, así como ponderando el particular campo de aplicación de la Convención, puede dictaminarse en definitiva sobre la procedencia y conveniencia de la firma de la misma por la República Argentina.

Por lo expuesto resultaría aconsejable que nuestro país, como miembro de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional durante dos períodos consecutivos, formara parte de una Convención salida de dicha Comisión.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar H. Camilión
Amadeo R. Frúgoli
Horacio T. Liendo
Carlos García Martínez

LEY Nº 22.488

Buenos Aires, 27 de agosto de 1981

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase la "Convención sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías", adoptada en Nueva York el 12 de junio de 1974, cuyo texto en español forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilión
Amadeo R. Frúgoli
Carlos García Martínez
Horacio T. Liendo

CONVENCION SOBRE LA PRESCRIPCION EN MATERIA DE COMPRAVENTA INTERNACIONAL DE MERCADERIAS

PREAMBULO

Los Estados Partes en la presente Convención,

Considerando que el comercio internacional constituye un factor importante para fomentar las relaciones amistosas entre los Estados,

Creyendo que la aprobación de normas uniformes que regulen el plazo de prescripción en la compraventa internacional de mercaderías facilitaría el desarrollo del comercio mundial,

Han convenido en lo siguiente:

PARTE I: DISPOSICIONES SUSTANTIVAS

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1

1. La presente Convención determinará los casos en que los derechos y acciones que un comprador y un vendedor tengan entre sí derivados de un contrato de compraventa internacional de mercaderías o relativos a su incumplimiento, resolución o nulidad, no puedan ya ejercitarse a causa de la expiración de un período de tiempo. Ese período de tiempo se denominará en lo sucesivo "plazo de prescripción".

2. La presente Convención no afectará a los plazos dentro de los cuales una de las partes, como condición para adquirir o ejercitar su derecho, deba notificar a la otra o realizar cualquier acto que no sea el de iniciar un procedimiento.

3. En la presente Convención:
a) por "comprador", "vendedor" y "parte" se entenderá las personas que compren o vendan, o se obliguen a comprar o vender mercaderías, y sus sucesores o causahabientes en los derechos y obligaciones originados por el contrato de compraventa;
b) por "acreedor" se entenderá la parte que trate de ejercitar un derecho independientemente de que éste se refiera o no a una cantidad de dinero;
c) por "deudor" se entenderá la parte contra la que el acreedor trate de ejercitar tal derecho;
d) por "incumplimiento del contrato" se entenderá toda violación de las obligaciones de una parte o cualquier cumplimiento que no fuere conforme al contrato;
e) por "procedimiento" se entenderá los procedimientos contenciosos judiciales, arbitrales y administrativos;
f) el término "persona" incluirá toda sociedad, asociación o entidad, privada o pública, que pueda demandar o ser demandada;
g) el término "escrito" abarcará los telegramas y télex;
h) por "año" se entenderá el año contado con arreglo al calendario gregoriano.

Artículo 2

A los efectos de la presente Convención:
a) se considerará que un contrato de compraventa de mercaderías es internacional cuando, al tiempo de su celebración, el comprador y el vendedor tengan sus establecimientos en Estados diferentes;
b) el hecho de que las partes tengan sus establecimientos en Estados diferentes no será tenido en cuenta cuando ello no resulte del contrato, ni de tratos entre ellas, ni de información revelada por las partes en cualquier momento antes de la celebración del contrato, o al celebrarlo;
c) cuando una de las partes en el contrato de compraventa tenga establecimientos en más de un Estado, su establecimiento será el que guarde la relación más estrecha con el contrato y su ejecución, habida cuenta de circunstancias conocidas o previstas por las partes en el momento de la celebración del contrato;
d) cuando una de las partes no tenga establecimiento, se tendrá en cuenta su residencia habitual;
e) no se tendrán en cuenta ni la nacionalidad de las partes, ni la calidad o el carácter civil o comercial de ellas o del contrato.

Artículo 3

1. La presente Convención solo se aplicará cuando, en el momento de la celebración del contrato, los establecimientos de las partes en un contrato de compraventa internacional de mercaderías estén situados en Estados contratantes.

2. Salvo disposición en contrario de la presente Convención, ésta se aplicará sin tomar en consideración la ley que sería aplicable en virtud de las reglas del derecho internacional privado.

3. La presente Convención no se aplicará cuando las partes hayan excluido expresamente su aplicación.

Artículo 4

La presente Convención no se aplicará a las compraventas:
a) de mercaderías compradas para uso personal, familiar o doméstico;
b) en subastas;
c) en ejecución de sentencia u otras que se realicen por resolución legal;
d) de títulos de crédito, acciones emitidas por sociedades y dinero;
e) de buques, embarcaciones y aeronaves;
f) de electricidad.

Artículo 5

La presente Convención no se aplicará a las acciones fundadas en:
a) cualquier lesión corporal o la muerte de una persona;
b) daños nucleares causados por las mercaderías vendidas;
c) privilegios, gravámenes o cualquier otra garantía;
d) sentencias o laudos dictados en procedimientos;
e) títulos que sean ejecutivos según la ley del lugar en que se solicite la ejecución;
f) letras de cambio, cheques o pagarés.

Artículo 6

1. La presente Convención no se aplicará a los contratos en los que la parte principal de las obligaciones del vendedor consista en suministrar mano de obra o prestar otros servicios.

2. Se asimilan a las compraventas los contratos que tengan por objeto el suministro de mercaderías que hayan de ser manufacturadas o producidas, a menos que quien las encargue asuma la obligación de proporcionar una parte esencial de los materiales necesarios para dicha manufactura o producción.

Artículo 7

En la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Convención, se tendrán en cuenta su carácter internacional y la necesidad de promover su uniformidad.

DURACION Y COMIENZO DEL PLAZO DE PRESCRIPCION

Artículo 8

El plazo de prescripción será de cuatro años.

Artículo 9

1. Salvo las disposiciones de los artículos 10, 11 y 12, el plazo de prescripción comenzará en la fecha en que la acción pueda ser ejercitada.

2. El comienzo del plazo de prescripción no se diferirá por causa de:
a) que una parte deba notificar a la otra en los términos del párrafo 2 del artículo 1, o
b) que cualquier cláusula de un compromiso de arbitraje establezca que no surgirá derecho alguno en tanto no se haya dictado el laudo arbitral.

Artículo 10

1. La acción dimanada de un incumplimiento del contrato podrá ser ejercitada en la fecha en que se produzca tal incumplimiento.

2. La acción dimanada de un vicio u otra falta de conformidad de las mercaderías podrá ser ejercitada en la fecha en que éstas sean entregadas efectivamente al comprador o en la fecha en que el comprador rehúse el recibo de dichas mercaderías.

3. La acción basada en el dolo cometido antes o al momento de la celebración del contrato, o durante su cumplimiento, podrá ser ejercitada en la fecha en que el dolo fue o pudiera haber sido razonablemente descubierto.

Artículo 11

Si el vendedor ha dado, respecto de las mercaderías vendidas, una garantía expresa, válida durante cierto período, caracterizado como un período de tiempo determinado o de cualquier otra manera, el plazo de prescripción de una acción fundada en la garantía comenzará a correr a partir de la fecha en que el comprador notifique al vendedor el hecho en que funde su reclamación. Tal fecha no podrá ser nunca posterior a la expiración del período de garantía.

Artículo 12

1. Cuando en los casos previstos por la ley aplicable al contrato, una parte tenga derecho a declararlo resuelto antes de la fecha en que corresponda su cumplimiento y ejercite tal derecho, el plazo de prescripción correrá a partir de la fecha en que tal decisión sea comunicada a la otra parte. Si la resolución del contrato no fuese declarada antes de la fecha establecida para su cumplimiento el plazo de prescripción correrá a partir de esta última.

2. El plazo de prescripción de toda acción basada en el incumplimiento, por una parte, de un contrato que establezca prestaciones o pagos escalonados correrá para cada una de las obligaciones sucesivas, a partir de la fecha en que se produzca el respectivo incumplimiento. Cuando de acuerdo con la ley aplicable al contrato, una parte se encuentre facultada para declarar la resolución del contrato en razón de tal incumplimiento, y ejercite su derecho, el plazo de prescripción de todas las obligaciones sucesivas correrá a partir de la fecha en la que la decisión sea comunicada a la otra parte.

CESACION Y PRORROGA DEL PLAZO DE PRESCRIPCION

Artículo 13

El plazo de prescripción dejará de correr cuando el acreedor realice un acto que la ley del tribunal donde sea incoado el procedimiento considere como iniciación de un procedimiento judicial contra el deudor o como demanda entablada dentro de un proceso ya iniciado contra este último, con la intención del acreedor de solicitar la satisfacción o el reconocimiento de su derecho.

Artículo 14

1. Cuando las partes hayan convenido en someterse a arbitraje, el plazo de prescripción cesará de correr a partir de la fecha en la que una de ellas inicie el procedimiento arbitral según la forma prevista por el compromiso de arbitraje o por la ley aplicable a dicho procedimiento.

2. En ausencia de toda disposición al efecto, el procedimiento de arbitraje se considerará iniciado en la fecha en que el requerimiento de someter la controversia al arbitraje sea notificado en la residencia habitual o en el establecimiento de la otra parte, o, en su defecto, en su última residencia o último establecimiento conocidos.

Artículo 15

En todo procedimiento que no sea de los previstos en los artículos 13 y 14, comprendidos los iniciados con motivo de:
a) la muerte o incapacidad del deudor,
b) la quiebra del deudor, o toda situación de insolvencia relativa a la totalidad de sus bienes o,
c) la disolución o la liquidación de una sociedad, asociación o entidad, cuando ésta sea la deudora, el plazo de prescripción dejará de correr cuando el acreedor haga valer su derecho en tal procedimiento con el objeto de obtener su satisfacción o reconocimiento, con sujeción a la ley aplicable a dicho procedimiento.

Artículo 16

A los efectos de los artículos 13, 14 y 15, la reconvención se considerará entablada en la misma fecha en que lo fue la demanda a la que se opone siempre que tanto la demanda como la reconvención se refieran al mismo contrato o a varios contratos celebrados en el curso de la misma transacción.

Artículo 17

1. Cuando se haya iniciado un procedimiento con arreglo a lo establecido en los artículos 13, 14, 15 o 16 antes de la expiración del plazo de prescripción, se considerará que éste ha seguido corriendo si el procedimiento termina sin que haya recaído una decisión sobre el fondo del asunto.

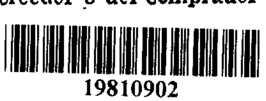
2. Cuando al término de dicho procedimiento, el plazo de prescripción ya hubiera expirado o faltara menos de un año para que expirase, el acreedor tendrá derecho a un plazo de un año contado a partir de la conclusión del procedimiento.

Artículo 18

1. El procedimiento iniciado contra el deudor hará que el plazo de prescripción previsto en esta Convención cese de correr con respecto al codeudor solidario siempre que el acreedor informe a este último por escrito, dentro de dicho plazo, de la iniciación del procedimiento.

2. Cuando el procedimiento sea iniciado por un subadquirente contra el comprador, el plazo de prescripción previsto en esta Convención cesará de correr en cuanto a las acciones que correspondan al comprador contra el vendedor, a condición de que aquél informe por escrito a éste, dentro de dicho plazo, de la iniciación del procedimiento.

3. Cuando haya concluido el procedimiento mencionado en los párrafos 1 y 2 del presente artículo, se considerará que el plazo de prescripción respecto de la acción del acreedor o del comprador con-


19810902

tra el codeudor solidario o contra el vendedor no ha dejado de correr, en virtud de los párrafos 1 y 2 del presente artículo, pero el acreedor o el comprador tendrán derecho a un año suplementario contado a partir de la fecha de la terminación del procedimiento, si para esa fecha el plazo de prescripción hubiese expirado o faltase menos de un año para su expiración.

Artículo 19

Cuando el acreedor realice en el Estado en que el deudor tenga su establecimiento y antes de que concluya el plazo de prescripción, cualquier acto, que no sea de los previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16, que, según la ley de dicho Estado, tenga el efecto de reanudar el plazo de prescripción, un nuevo plazo de cuatro años comenzará a correr a partir de la fecha establecida por dicha ley.

Artículo 20

1. Si antes de la expiración del plazo de prescripción el deudor reconoce por escrito su obligación respecto del acreedor, un nuevo plazo de cuatro años comenzará a correr a partir de tal reconocimiento.

2. El pago de intereses o el cumplimiento parcial de una obligación por el deudor tendrá el mismo efecto que el reconocimiento a que se refiere el párrafo precedente, siempre que razonablemente pueda deducirse de dicho pago o cumplimiento que el deudor ha reconocido su obligación.

Artículo 21

Cuando, en virtud de circunstancias que no le sean imputables y que no pudiera evitar ni superar, el acreedor se encontrase en la imposibilidad de hacer cesar el curso de la prescripción, el plazo se prolongará un año contado desde el momento en que tales circunstancias dejaren de existir.

MODIFICACION DEL PLAZO DE PRESCRIPCION POR LAS PARTES

Artículo 22

1. El plazo de prescripción no podrá ser modificado ni afectado por ninguna declaración o acuerdo entre las partes, a excepción de los casos previstos en el párrafo 2 del presente artículo.

2. El deudor podrá, en cualquier momento durante el curso del plazo de prescripción, prorrogarlo mediante declaración por escrito hecha al acreedor. Dicha declaración podrá ser reiterada.

3. Las disposiciones del presente artículo no afectarán a la validez de las cláusulas del contrato de compraventa en que se estipule para iniciar el procedimiento arbitral un plazo de prescripción menor que el que se establece en la presente Convención siempre que dichas cláusulas sean válidas con arreglo a la ley aplicable al contrato de compraventa.

LIMITE GENERAL DEL PLAZO DE PRESCRIPCION

Artículo 23

No obstante lo dispuesto en la presente Convención el plazo de prescripción en todo caso expirará a más tardar transcurridos diez años contados a partir de la fecha en que comience a correr con arreglo a los artículos 9, 10, 11 y 12 de la presente Convención.

EFECTOS DE LA EXPIRACION DEL PLAZO DE PRESCRIPCION

Artículo 24

La expiración del plazo de prescripción en cualquier procedimiento sólo será tenida en cuenta si es invocada por una de las partes en ese procedimiento.

Artículo 25

1. Salvo lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo y en el artículo 24, no se reconocerá ni surtirá efecto en procedimiento alguno ninguna acción que se haya iniciado con posterioridad a la expiración del plazo de prescripción.

2. No obstante la expiración del plazo de prescripción, una de las partes podrá invocar y oponerlo a la otra parte como excepción o compensación, a condición de que en este último caso:

a) los dos créditos tengan su origen en el mismo contrato o en varios contratos concertados en el curso de la misma transacción, o

b) los derechos hubieran podido ser compensados en cualquier momento antes de la expiración del plazo de prescripción.

Artículo 26

Cuando el deudor cumpla su obligación después de la extinción del plazo de prescripción no tendrá derecho por ese motivo a pedir restitución aunque en la fecha en que hubiera cumplido su obligación ignorase que el plazo había expirado.

Artículo 27

La expiración del plazo de prescripción en relación con la deuda principal operará el mismo efecto respecto de la obligación de pagar los intereses que a ella correspondan.

COMPUTO DEL PLAZO DE PRESCRIPCION

Artículo 28

1. El plazo de prescripción será computado de tal manera que concluya en la medianoche del día que corresponda a la fecha en que comenzó su curso. En caso de que no haya tal fecha, expirará en la medianoche del último día del último mes del plazo de prescripción.

2. El plazo de prescripción se computará con referencia a la fecha del lugar donde se inicie el procedimiento.

Artículo 29

Si el último día del plazo de prescripción fuera feriado o inhábil para actuaciones judiciales, que impidiera la iniciación del procedimento judicial en la jurisdicción en que el acreedor inicie dicho procedimiento o proteja su derecho tal como lo prevén los artículos 13, 14 ó 15, el plazo de prescripción se prolongará al primer día hábil siguiente.

EFECTOS INTERNACIONALES

Artículo 30

Los actos y circunstancias comprendidos en los artículos 13 a 19, que ocurran en un Estado contratante surtirán efectos, para los fines de la presente Convención, en otro Estado contratante, a condición de que el acreedor haya adoptado todas las medidas razonables para que el deudor se encuentre informado de tales actos o circunstancias lo antes posible.

PARTE II: APLICACION

Artículo 31

1. Todo Estado contratante integrado por dos o más unidades territoriales en las que, con arreglo a su Constitución, sean aplicables distintos sistemas jurídicos en relación con las materias objeto de la presente Convención, podrá declarar en el momento de la firma, la ratificación o la adhesión que la presente Convención se aplicará a todas sus unidades territoriales o sólo a una o varias de ellas, y podrá rectificar su declaración en cualquier momento mediante otra declaración.

2. Esas declaraciones serán notificadas al Secretario General de las Naciones Unidas, y en ellas se hará constar expresamente a qué unidades territoriales se aplica la Convención.

3. Si el Estado contratante mencionado en el párrafo 1 del presente artículo no hace ninguna declaración en el momento de la firma, la ratificación o la adhesión, la Convención surtirá efectos en todas las unidades territoriales de ese Estado.

Artículo 32

Cuando en la presente Convención se haga referencia a la ley de un Estado en el que rijan diferentes sistemas jurídicos, se entenderá que se trata de la ley del sistema jurídico particular que corresponda.

Artículo 33

Cada Estado contratante aplicará las disposiciones de la presente Convención a los contratos que se celebren en la fecha de entrada en vigor de esta Convención y posteriormente.

PARTE III. DECLARACIONES Y RESERVAS

Artículo 34

Dos o más Estados contratantes podrán declarar en cualquier momento que todo contrato de compraventa entre un vendedor con establecimiento en uno de ellos y un comprador con establecimiento en otro de ellos, no se regirá por la presente Convención, porque, respecto de las materias que la misma regula, aplican disposiciones jurídicas idénticas o semejantes.

Artículo 35

Los Estados contratantes podrán declarar, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión, que no aplicarán las disposicones de la presente Convención a las acciones de nulidad.

Artículo 36

Todo Estado podrá declarar, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión, que no se considerará obligado a aplicar las disposiciones del artículo 24 de la presente Convención.

Artículo 37

La presente Convención no deroga las convenciones ya celebradas, ni afectará la vigencia de las que pudieren celebrarse en el futuro, que contengan disposiciones relativas a las materias objeto de la Convención, a condición de que el vendedor y el comprador tengan sus establecimentos en Estados que sean parte en una de dichas convenciones.

Artículo 38

1. Todo Estado contratante que sea parte en una convención ya existente relativa a la compraventa internacional de mercadería podrá declarar, en el momento de efectuar el depósito de su instrumento de ratificación o adhesión, que aplicará la presente Convención exclusivamente a los contratos de compraventa internacional demercaderías definidos en esa convención ya existente.

2. Esa declaración dejará de surtir efecto el primer día del mes que siga a la fecha de expiración de un plazo de doce meses a partir de la entrada en vigor de una nueva convención sobre la compraventa internacional de mercaderías concertada bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Artículo 39

No se permitirá ninguna reserva, salvo las que se hagan de conformidad con los artículos 34, 35, 36 y 38.

Artículo 40

1. Las declaraicones hechas con arreglo a lo dispuesto en la presente Convención deberán dirigirse al Secretario General de las Naciones Unidas y empezarán a surtir efecto en el mismo momento en que entre en vigor la Convención respecto al Estado interesado, salvo que se trate de declaraciones hechas ulteriormente. Estas últimas empezarán a surtir efecto el primer día del mes siguiente a la expiración del período de seis meses subsiguientes a la fecha en que el Secretario General haya recibido las declaraciones.

2. Todo Estado que haya hecho una declaración con arreglo a lo dispuesto en la presente Convención podrá retirarla en cualquier momento mediante el envío de una notificación al Secretario General de las Naciones Unidas. Este retiro empezará a surtir efecto en el primer día del mes siguiente a la expiración del período de seis meses subsiguientes a la fecha en que el Secretario General haya recibido la notificación. En caso de que la declaración se haya hecho de conformidad con el artículo 34 de la presente Convención, el retiro hará inoperante, a partir de la fecha en que empiece a surtir efecto, cualquier declaración recíproca que haga otro Estado con arreglo a lo dispuesto en dicho artículo.

PARTE IV. CLAUSULAS FINALES

Artículo 41

La presente Convención estará abierta a la firma de todos los Estados hasta el 31 de diciembre de 1975, en la Sede de las Naciones Unidas.

Artículo 42

La presente Convención estará sujeta a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 43

La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todo Estado. Los instrumentos de adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.



Artículo 44

1. La presente Convención entrará en vigor el primer día del mes que siga a la fecha de expiración de un plazo de seis meses a partir de la fecha en que se haya depositado el décimo instrumento de ratificación o adhesión.

2. Para cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después de haberse depositado el décimo instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor el primer día del mes que siga a la fecha de expiración de un plazo de seis meses a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 45

1. Cualquier Estado Contratante podrá denunciar la presente Convención mediante notificación al efecto al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La denuncia comenzará a surtir efecto el primer día del mes que siga a la fecha de expiración de un plazo de doce meses después del recibo de la notificación por el Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 46

El original de la presente Convención, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Se declara de interés nacional la realización de las Segundas Jornadas Nacionales de Derecho Societario.

DECRETO
Nº 1.145
Bs. As., 28|8|81

VISTO la presentación efectuada por el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, la Universidad Notarial Argentina y el Instituto de Derecho Comercial de ésta, relacionada con las Segundas Jornadas Nacionales de Derecho Societario a realizarse en la ciudad de Buenos Aires entre los días 10 y 12 de setiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que, a dicho evento concurrirán representantes nacionales, de las provincias y de institutos de altos estudios.

Que, frente a los importantes temas objeto de las deliberaciones y al enfoque científico que se le ha atribuido a fin de contribuir al perfeccionamiento de la legislación vigente en materia societaria, cabe declarar de interés nacional a las Segundas Jornadas Nacionales de Derecho Societario.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización de las Segundas Jornadas Nacionales de Derecho Societario que se llevarán a cabo entre los días 10 y 12 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Amadeo R. Frúgoli

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209, del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos; licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

EXENCION DE GRAVAMENES

Se autoriza la introducción definitiva al país, liberados del pago de derechos de importación y demás gravámenes, a las plantas y flores procedentes de los países participantes en la "Exposición Floral Internacional".

DECRETO
Nº 1.143
Bs. As., 28|8|81

VISTO la Actuación Nº 68.038|81, de Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Civil Fiesta de la Flor solicita el ingreso a plaza, libre de derechos de importación y demás gravámenes de plantas y flores procedentes de los países participantes en la "Exposición Floral Internacional", de carácter didáctico y cultural, a realizarse en la Ciudad Floral de Belén de Escobar (Provincia de Buenos Aires), del 26 de setiembre al 11 de octubre próximos.

Que la Entidad organizadora ha manifestado que el referido evento contará con la presencia de: Holanda, Italia, Francia, Bélgica, Inglaterra, Dinamarca, Chile, Uruguay, Brasil, México, Colombia y Puerto Rico.

Que la realización de esta muestra tiene por objetivo intensificar el intercambio comercial de flores y plantas con los países participantes, a la vez que hacer conocer la floricultura argentina.

Que la Sociedad Civil Fiesta de la Flor gestiona el despacho a plaza, libre del pago de gravámenes, de una cantidad razonable de dichos productos.

Que la norma que se propone encuadra en lo establecido por la Ley Nº 21.450.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la introducción definitiva al país, liberados del pago de los derechos de importación, del impuesto al valor agregado, de los impuestos internos, de tasas por servicios portuarios y por comprobación de destino a las plantas y flores originarios y procedentes de los países participantes, con destino a la "Exposición Floral Internacional", hasta un monto global máximo de cien mil dólares estadounidenses (u$s. 100.000.-).

Art. 2º — Autorízase la venta de los productos mencionados en el Artículo 1º del presente Decreto, entre el público concurrente a la Feria aludida precedentemente, eximiéndola del pago del impuesto al valor agregado y de impuestos internos si correspondiere su aplicación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Carlos García Martínez
Lorenzo Sigaut
Oscar H. Camilión

HUESPEDES OFICIALES

Se declaran huéspedes oficiales al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración (A.L.A.D.I.) y a miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 1.139
Bs. As., 28|8|81

VISTO la próxima visita al país del señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración (A. L. A. D. I.), Embajador D. Julio César Schupp y comitiva, entre el 8 y el 12 de setiembre de 1981, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y

CONSIDERANDO:

Que su visita a la República permitirá mantener contactos y conversaciones de alto nivel en los asuntos de competencia de la Asociación y que revisten gran importancia para el logro de la promoción del comercio entre las naciones del continente, su complementación económica, la cooperación y la ampliación de los mercados.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración (A.L.A.D.I.), Embajador D. Julio César Schupp y miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilión

RELACIONES EXTERIORES

Reconocimiento de un funcionario consular.

DECRETO
Nº 1.142
Bs. As., 28|8|81

VISTO la nota Nº 317|81 de fecha 29 de junio de 1981, de la Embajada de la República de Bolivia acreditada en la República, informando sobre la designación de un funcionario consular efectuada por su Gobierno, para el desempeño del cargo correspondiente en la República, y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario proceder al reconocimiento del referido funcionario consular acreditado mediante Carta Patente expedida por el Jefe del Estado del país cuya Embajada en la República, cursó dicha comunicación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Concédese exequátur a la Carta Patente que acredita al señor D. José Aguilar Zannier, en el carácter de Vicecónsul en el Consulado de la República de Bolivia en Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIOLA
Oscar H. Camilión



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 1.113 — Bs. As., 26|8|81. Autorízase al vocal de la Junta Nacional de Carnes, señor Julio Roberto Chamizo, a trasladarse a Costa de Marfil, Africa, a los fines de brindar asesoramiento en materia de carnes e industria frigorífica a la misión que presidirá el Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales, señor Alfredo H. Espósito, con motivo de la reunión de consejeros comerciales de las embajadas argentinas acreditadas ante países africanos, convocados para analizar las posibilidades y cursos de acción para intensificar nuestras exportaciones con ese destino, misión que se cumplirá entre el 28 de agosto y el 11 de setiembre de 1981.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.087 — Bs. As., 25|8|81. Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica) a enviar en comisión oficial a la República Oriental del Uruguay, a fin de implementar aspectos del Acuerdo de Interconexión Energética Argentino-Uruguayo del 12 de febrero de 1974, relacionados con modalidades operativas y características del sistema de fijación de precios, a Dos (2) funcionarios técnicos de la Dirección Nacional de Energía Eléctrica, de esa jurisdicción, cuya competencia corresponda a la índole de la tarea a realizar. Los viajes serán a razón de Uno (1) por mes, en el período agosto noviembre de 1981 y por el término máximo de Dos (2) días cada uno.

DECRETO Nº 1.112 — Bs. As., 26|8|81. Autorízase al funcionario, Categoría 23, de la Dirección Nacional de Planeamiento de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, licenciado D. Andrés Federico Hachard, para trasladarse a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, desde el 29 de Agosto hasta el 10 de Octubre de 1981, a fin de asistir al curso que, sobre "Políticas y Planeamiento del Sector Transporte", ha organizado el Instituto de Desarrollo Económico del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

DECRETO Nº 1.120 — Bs. As., 27|8|81. Autorízase a la Empresa Ferrocarriles Argentinos, para destacar en comisión de servicio al Japón al Ingeniero D. Eugenio Giles, durante el período 15 de octubre al 18 de diciembre de 1981, para que asista a un curso sobre Electrificación de vías férreas y Operación de alta velocidad.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 1.058 — Bs. As., 21|8|81. Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos por la agente de la ex Secretaría de Estado de Salud Pública del ex Ministerio de Bienestar Social, Leonor Celina Sívori y las ex agentes Martha Balverde de Brie y Eva Nabiha Feres, contra la resolución del ex Ministerio de Bienestar Social Nº 1.580 del 30 de abril de 1973.

DECRETO Nº 1.121 — Bs. As., 27|8|81. Apruébase una planta temporaria de la Subsecretaría de Medio Ambiente (Saneamiento del Ambiente Humano) y facúltase al Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente a nombrar al personal que por razones de servicio se requieran a partir del 1º de julio de 1981 y hasta el 31 de diciembre de 1981.

El presente decreto es rectificatorio de su similar número 705 del 17 de marzo de 1975, que aprobó la estructura orgánico funcional de la entonces Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas (ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental).

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.083 — Bs. As., 25|8|81. Declárase procedente la actualización por mora, de las sumas adeudadas en concepto de indemnización por baja, al ex-agente de la Subsecretaría del Menor y la Familia del Ministerio de Acción Social, Héctor Roque Torres (Legajo Nº 81.889); reconocidas por la Resolución Nº 60 del 10 de febrero de 1981 de la ex-Secretaría de Estado de Acción Social, ajustando su importe de conformidad con las normas establecidas por la Ley Nº 22.328.



RESOLUCIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

Actualización de los montos establecidos por los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 21.708.

RESOLUCION
Nº 1.115
Bs. As., 31|8|81

VISTAS las presentes actuaciones, expediente de Superintendencia Nº 2.323|78, y lo previsto por el artículo 4º de la Ley Nº 21.708 y

CONSIDERANDO:

1º) Que según lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley Nº 21.708, reformado por la Ley Nº 22.434 que derogó su artículo 1º, corresponde a esta Corte actualizar semestralmente los montos establecidos por los artículos 2º y 3º de dicha ley, con arreglo a los índices oficiales de precios mayoristas no agropecuarios.

2º) Que de acuerdo con la publicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos los

índices mencionados correspondientes a los meses de febrero y julio del presente año son: 1.666.874,5 y 2.800.537,9, respectivamente. El coeficiente a aplicar para el semestre que corre desde setiembre de 1981 hasta febrero de 1982 es, pues, 1,68.
3º) Que multiplicando dicho coeficiente por los montos fijados en la Resolución Nº 112|81, se obtienen las siguientes cantidades: a) Artículo 16 del Decreto-Ley Nº 1.285|58, pesos 285.096; b) Artículo 24, inc. 6, ap. a), mismo texto, $ 2.853.617.256; c) Ley Nº 17.116, Artículo 6º), $ 285.096.
Por lo expuesto,
Se resuelve:
Reajustar los montos previstos en las normas mencionadas en el Considerando 3º) de la presente, fijándolos en la forma allí establecida.
Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial.

Adolfo R. Gabrielli
Pedro J. Frías
Elías P. Guastavino
César Black

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Se fijan los límites mínimos de tenor alcohólico real, para los vinos de mesa, de la elaboración del año 1981 y anteriores que se liberen al consumo en las provincias de Mendoza y San Juan.

RESOLUCION Nº 554
Mza., 15|7|81

VISTO la Resolución Nº 453|81 y lo informado por las Direcciones Nacionales de Fiscalización Vitivinícola e Investigación, Desarrollo y Promoción Vitivinícola sobre el grado alcohólico mínimo de los vinos de mesa, elaborados en el presente año en las Provincias de Mendoza y San Juan y que se expendan al consumo, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados en el proceso del Control Cosecha y Elaboración, la evolución en el curso madurativo de las uvas, y los resultados analíticos de las muestras extraídas en un porcentaje del Cien Por Ciento (100 %) de los vinos elaborados en la cosecha 1981, han permitido establecer el grado alcohólico promedio ponderado mínimo de estas dos provincias.

Que de la evaluación de los antecedentes que dispone el Organismo, se ha visto precisado a modificar los tenores de alcohol real mínimo, establecido a prima-facie para las provincias de Mendoza y San Juan por Resolución Nº 453|81.

Que a los efectos de simplificar las operaciones de bodegas y de las anotaciones en los libros oficiales y declaraciones juradas, resulta conveniente establecer un solo grado alcohólico para los vinos cosecha 1981 y anteriores, a fin de uniformar los despachos de vinos al consumo tendientes a la obtención de un grado standard que coadyuvará a la fiscalización.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley número 14.878 y las Resoluciones Nros. 2.117|80, 2.304|80 y 2.514|81 de la ex Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Fíjanse los siguientes límites mínimos de tenor alcohólico real, para los 1981 y anteriores, que se liberen al consumo en las provincias que a continuación se detallan:

Mendoza

Toda la Provincia y todos los tipos de vinos Cosecha 1981 y anteriores (excluídos los Departamentos de Tunuyán, Tupungato y San Carlos ... 12,30º G.L.

Departamentos de Tunuyán, Tupungato y San Carlos

Para todos los tipos de vinos que provengan de las citadas elaboraciones .... 12,00º G.L.

San Juan

Toda la Provincia:
Vinos Blancos unificados de las elaboraciones 1981 y anteriores .... 12,80º G.L.
Vinos Tintos y|o Rosados unificados de las mencionadas elaboraciones .... 12,30º G.L.

2º — Entiéndese por grado alcohólico real, el contenido en el vino, determinado directamente mediante el método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial de probable contenido en azúcar remanente del producto. En los Vinos Dulces Naturales elaborados bajo el régimen de las Resoluciones Números 1.003 y 1.022 del año 1967, se considera el alcohol real y potencial en conjunto a los efectos de los límites fijados por la presente Resolución.

3º — Establécese una tolerancia de hasta Dos (2) décimas en el grado alcohólico de los vinos de mesa que se edulcoren con mosto sulfitado o concentrado. Los mostos sulfitados que se utilicen para este fin, deberán tener una riqueza azucarina mínima de Doscientos (200) gramos por litro.

4º — Los vinos de mesa correspondientes a la cosecha 1981 y anteriores, serán llevados en el Libro Oficial de Movimiento General de Vinos, en una sola casilla habilitada a tal efecto.

5º — Los vinos de mesa que a la fecha posean Certificado de Análisis de Libre Circulación, pendientes de expendio, podrán ser comercializados hasta la finalización de la vigencia del respectivo certificado.

6º — Para los vinos que ingresen a bodega por traslados interprovinciales o de regiones de una misma producción donde se hayan fijado diferentes grados alcohólicos mínimos para su expendio, quedarán sujetos al régimen de las Resoluciones Nros. 454|65 y 212|69.

7º — La presente Resolución empezará a regir a partir del Primero (1º) de Agosto de 1981.

8º — Derógase la Resolución Número 453|81.

9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Luis P. Rico

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VINOS

Se establece el grado alcohólico mínimo real para todos los tipos de vinos de mesa de las cosechas 1981 y anteriores, elaborados en las provincias de Río Negro y Neuquén.

RESOLUCION
Nº 574
Mendoza, 3|8|81

VISTO lo solicitado por el Centro de Bodegueros de Río Negro y Cooperativas Unidas Vitivinícolas de Río Negro y Neuquén, en Trámites Internos Nros. 311-000460|81-7 y 181-037842|81-8 respectivamente de unificar el grado alcohólico mínimo que deben responder los Vinos de Mesa de las cosechas 1981 y anteriores que se destinen al consumo en las Provincias de Río Negro y Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 548|81, fue fijado el grado alcohólico mínimo real, al que deben responder los Vinos de Mesa elaboración 1981, que expendan al consumo los establecimientos inscriptos en el Instituto Nacional de Vitivinicultura de las Provincias de Río Negro y Neuquén.

Que como consecuencia de heladas tardías acaecidas en los años 1979 y 1980 que afectaron las producciones de los años 1980 y 1981 los volúmenes vínicos obtenidos fueron completamente reducidos.

Que por la ubicación geográfica y condiciones ecológicas las citadas provincias producen vinos con características ácidas propias de las zonas frías.

Que las exigencias de los mercados abastecidos por esa zona productora, mantiene su preferencia por los vinos abocados.

Que los productos utilizados para la práctica enológica en la edulcoración de Vinos de Mesa, son el mosto concentrado y el Vino Dulce Natural principalmente, los que provocan una caída en el tenor alcohólico original.

Que a los efectos de simplificar las operaciones de bodegas y de las anotaciones en los libros oficiales y declaraciones juradas, resulta conveniente establecer un sólo grado alcohólico para los vinos cosecha 1981 y anteriores, a fin de uniformar los despachos de vinos al consumo tendientes a la obtención de un grado standard que coadyuvará a la fiscalización.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley número 14.878 y las Resoluciones Nros. 2.117|80, 2.304|80 y 2.514|81 de la ex Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales,

El Interventor
en el Instituto Nacional
de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Establécese un grado alcohólico mínimo real de 11,50º G.L. para todos los tipos de Vinos de Mesa de las cosechas 1981 y anteriores, elaborados en las Provincias de Río Negro y Neuquén y que se destinen al consumo.

2º — Establécese una tolerancia de hasta dos (2) décimas en el grado alcohólico de los Vinos de Mesa que se edulcoren.

3º — Déjase sin efecto el grado alcohólico mínimo fijado por Resolución Nº 548|81, para los Vinos de Mesa elaboración 1981 que se destinen al consumo en las Provincias de Río Negro y Neuquén.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

Luis P. Rico

MULTAS

Actualización de los montos a aplicar por el Tribunal de Etica Forense en virtud de lo dispuesto en los artículos 17, inciso b), y 31 de la Ley Nº 22.192.

ACORDADA
Nº 32|81

EN Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Ministros Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías, Don Elías P. Guastavino y Don César Black,

CONSIDERARON:

Que según lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Nº 22.192, vigente desde el 24 de junio de 1980, corresponde a esta Corte actualizar anualmente los montos de las multas establecidas en los artículos 17, inciso b), y 31 de dicha ley, con arreglo al índice oficial de los precios al por mayor nivel general.

Que en consecuencia procede fijar las pautas que deberán observarse a esos fines:

a) Para la actualización de las sumas mencionadas se multiplicará el monto de las mismas por el coeficiente que resulte de dividir el índice correspondiente al mes de junio del año en que debe practicarse la actualización por el de julio del año inmediato anterior y

b) que no obstante, por esta vez, el ajuste que se practica regirá a partir del mes de setiembre del presente año.

Que de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos los índices de aumento de los precios al por mayor nivel general correspondientes a los meses de junio del año en curso y julio del año próximo pasado, son 2.298.682,9 y 1.224.989, respectivamente. El coeficiente a aplicar es, pues, de 1,88.

Que multiplicando dicho coeficiente por los montos previstos en las normas a que se refieren los artículos 17 inciso b) y 31 de la Ley Nº 22.192, aquéllos resultan ser los siguientes: artículo 17, inciso b) $ 9.400.000 y artículo 31, $ 940.000 a $ 9.400.000.

ACORDARON:

1º) Reajustar los montos previstos en las normas mencionadas en el considerando 4º) de la presente, fijándolos en la forma allí establecida.

2º) Dichos nuevos montos regirán, por esta única vez, a partir del 1º de setiembre de 1981.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Adolfo R. Gabrielli
Abelardo F. Rossi
Pedro J. Frías
Elías P. Guastavino
César Black
Eduardo D. Craviotto

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Concurso Nº 187|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 481|81, para la obtención de un préstamo de $ 25.000.000.000 plazo de reintegro 370 días y con disposición de fondos el día 9 de setiembre de 1981. Apertura de las propuestas que se reciban el día 7 de setiembre de 1981 a las 14 horas. Informes y pliegos en Av R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 8.30 a 11.30 horas.

e. 2|9 Nº 6.631 v. 4|9|81

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

7-8-81

COMUNICACION "A" 51

A las entidades financieeras:

Ref.: Circular Cámaras Compensadoras
CAMCO 1 2

Nos dirigimos a ustedes para llevar a su conocimiento el Régimen Operativo al que deberán ajustarse los "Bonos Nacionales con Ajuste Financiero" cuyo pago de servicios de renta y amortización serán procesados en la Cámara Compensadora de la Capital Federal con arreglo a lo previsto en la Circular TINAC 1 en su parte pertinente.

Saludamos a ustedes muy atentamente.
Banco Central de República Argentina
Miguel C. Bruzón, Gerente del Tesoro; Héctor J. Vilaseca, Subgerente General.

CAMCO 1

VI — Servicios adicionales que se prestan a organismos y empresas del Estado a través de la Cámara Compensadora de la Capital Federal.

1. Recaudación de aportes y contribuciones con destino al Fondo Nacional de Reserva de Jubilaciones y Pensiones.
2. Facturas correspondientes a servicios efectuados por la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.
3. Liquidaciones vinculadas con la recaudación del impuesto al valor agregado.
4. Recaudación de aportes de trabajadores autónomos con destino a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.
5. Atención del servicio de jubilados y pensionados de las Cajas Nacionales de Previsión mediante órdenes de pago previsionales.
6. Bonos Nacionales de Interés Variable.
7. Bonos Nacionales con Ajuste Financiero.

7. **Bonos Nacionales con Ajuste Financiero.**

7.1. Presentación de la documentación a la cámara.
Entidades miembros por sí.
Entidades que no son miembros, por intermedio de miembros corresponsales.

7.2. Horario.
Las entidades presentan la documentación a la cámara todos los días hábiles entre las 8 y 10.

7.3. Material a preparar.
—Documento.

Las entidades receptoras **no deben** magnetizar las areas 1 y 2, por cuanto todos los datos necesarios para su proceso, incluso el importe se hallan precodificados.

—Volantes de grupo (Fórmula Nº 1864).

Cada lote de documentos no debe exceder de los 300 aproximadamente, correspondiendo efectuar entregas menores cuando lo recepcionado no supere esa cifra.

El total de importes de cada lote —valor nominal— se integra en el área 1 del volante de grupo que lleva el código de identificación 99.

En caso que el importe que se trata exceda los 10 dígitos del área 1, deben utilizarse —como extensión—, los previstos para tal fín en el área 3.

AREA 3:

Dígitos 11 y 12: Extensión de importe. Para completar las primeras cifras del importe, cuando no alcancen los 10 dígitos del área 1.

En caso de no ser utilizado se codifican con ceros.

Dígito 10: Se codifica "0" (cero).

Dígitos 4|9: Se codifica la fecha de presentación del lote a cámara, a saber:

4|5: Corresponden a día.
6|7: Corresponden al mes.
8|9: Corresponden al año.

Cuando el día o el mes conste de un sólo número, en los dígitos 4 y|o 6 se imprime "0" (cero).

Dígitos 1|3: Código de la entidad receptora.

AREA 4:

Dígitos 6|8: Se codifica el número de lote en orden correlativo.

Dígitos 1|5: Se completan con "0" (cero).

No debe integrarse el área 2.

7.5. Material a recibir de la cámara.

Cada entidad recibe de la cámara tiras impresas en las que constan:

Entidad receptora:

—Bonos Nacionales con Ajuste financiero.
—Código de entidad y fecha de proceso.
—Número del título e importe del mismo.
—Total computado por cada lote y diferencia (si la hubiere) respecto del volante (99) correspondiente.
—Total general computado y diferencia (si la hubiere) respecto del volante final de banco (98).
—Idem de documentos.
—Listado de documentos con oposición.
—Nota de crédito por el importe bruto de las rentas y amortizaciones, de los documentos procesados.
—Nota de crédito por las comisiones devengadas.

Entidad girada (Banco Central de la República Argentina).

—Recaudación Bonos Nacionales con Ajuste Financiero.
—Código de entidad y fecha de proceso.
—Número de título e importe del mismo.
—Total computado por entidad receptora.
—Total general procesado.
—Nota de débito por el importe bruto de las rentas y amortizaciones. de los documentos procesados.
—Nota de débito por las comisiones devengadas.
—Documentación pertinente.

7.6. Horario de entrega por parte de la cámara.

A partir de las 16 del primer día hábil siguiente a la fecha de presentación, las entidades pueden retirar del recinto de la cámara los listados de proceso y oposición y, al tercer día hábil siguiente a la fecha de presentación, los pertinentes créditos.

e. 2|9 Nº 6.634 v. 2|9|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expte. Nº 1878|80.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta Quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Empresa: "Transporte Aramendi" de José María Domingo Aramendi.

Domicilio: San Lorenzo 241 Ciudad de Mendoza — Provincia de Mendoza.

Clase de Servicio: Autotransporte para el turismo de caracter interjurisdiccional conforme el Decreto Nº 2.201|78 y Resolución S.E.T.O.P. Nº 746|79.

Categoría: Gran Turismo, sobre circuitos o recorridos de una extensión mayor de Doscientos Cincuenta (250) km., incluyendo servicios complementarios.

Parque Móvil: Tres (3) Unidades.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 325.800 e. 2|9 Nº 72.405 v. 2|9|81

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Expte. Nº 1.6.5|81.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S.E.T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de Veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nro. 3.106|61 y su reglamentación conexa.

Nombre de la Empresa: Almafuerte S.A.T.A.C.I. — Línea Nº 55.

Domicilio: Quirno Nº 74 Capital Federal.

Clase de Servicio: Transporte de Pasajeros.

Itinerario: Prolongar a modo de rama el 33 % de los servicios que tiene autorizados entre Barrancas de Belgrano (Capital Federal) y Pichincha y Salta (San Justo) desde la intersección de Avda. Provincias Unidas e Ignacio Arieta por: Avda. Provincias Unidas, República Oriental del Uruguay (Camino de Cintura), Don Bosco, hasta Paraná, regresando por las mismas calles hasta empalmar en Avda. Provincias Unidas con su recorrido habitual a Barrancas del Belgrano. — Sin aumento de Parque Móvil.

Luis J. Fernández Alonso.

$ 385.200 e. 2|9 Nº 72.274 v. 2|9|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nro. 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1.447 Capital Federal.

ANZE, José Carlos
BAINER, Nicolas Adolfo
CABRAL, Ramón Gabriel
CALFUQUEO, Marinao
CAMPOS, Daniel Alberto
CANCINA, Oscar Miguel
CONTRERAS, Julián Daniel
CORONADO, Luis Segundo
CHILARDI, Héctor Ramón
DARIS, Segundino Gaspar
GLIBOTA, Antonio
HEREDIA, Manuel Roberto
LEVRAND, Aníbal Sadi
LOPEZ BROWN, César Augusto
MARQUEZ, Lorenzo Da Silva
MONTAÑO MONTAÑO, Celedonio
MOYA, Luis Antonio
OSCAREZ, José Rodolfo
PAGAN, Ricardo
PERALTA, Estéban
REYNA, Rafael
SUAREZ, Clodomiro Filiberto
VELAZQUEZ, José Porfirio
VIZCAYA, Carlos Rafael
ZALAZAR, Santos

e. 2|9 Nº 6.635 v. 15|9|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 10 de Valores Nacionales Ajustables - 1976|86 de $ 67.341,76 Nos. 4.513.126|129 y de $ 134.683,52 Nos. 6.157.634; 6.158.200 y 6.280.722 y los cupones Nº 9 de Bonos Externos 1970 de u$s 176,76 Nos. 319.328; 328.849 y 328.873 y de u$s 883,80 Nº 150.154.

$ 756.000 e. 6|8 Nº 68.815 v. 4|9|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tenér efectos legales los títulos de valores nacionales ajustables 1975|85 de v$n. 625 Nos. 67.788; 179.745; 215.010; 254.242; 406.679|680; 543.354 y 678.126; de v$n. 3.125 Nº 1.118.557; de v$n. 6.250 Nos. 2.119.224; 2.278.377; 2.339.996; 2.375.115; 2.429.615; 2.435.159; 2.480.825; 2.618.442; 2.672.283 y 2.900.944 y de v$n. 12.500 Nos. 3.590.498; 3.590.801; 3.795.036; 3.926.381|382; 4.029.494; 4.057.052; 4.057.309; 4.057.316; 4.057.362; 4.169.804; 4.555.887 y 4.556.219, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

$ 1.188.000 e. 31|8 Nº 71.818 v. 29|9|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 15 (quince) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, al señor Eduardo Rubén Chamorro, con último domicilio conocido en Serrano 2150, planta baja, depto. "D", Capital Federal, para que tome vista y presente descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, por Expte. Nº 100.173|80 y de acuerdo con los términos del Art. 41 de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526, se le sustancia por su actuación en Arbolar S.A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres días.

e. 31|8 Nº 6.527 v. 2|9|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 15 (quince) días hábiles bancarios, a partir de la última publicación, a los señores Alejandro Bautista Quesada, Guillermo Méndez Casariego y Juan Caronni (C. I. número 6.015.668 Pol. Fed.), para que tomen vista y presenten descargos y defensas en las actuaciones sumariales que, por Expte. Nº 100.172|80 y de acuerdo con los términos del Art. 41 de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526, se les sustancia por su actuación en programatica S.A. (en liquidación), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. Publíquese por tres días.

e. 31|8 N. 6.529 v. 2|9|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal.

AMARILLA, Exequiel
ARREYES, José Enrique
BALENZUELA, Pedro Segundo
CASSINA, Enzo
DIST, Miguel Angel Clémente
GUZMAN, Orfelia
HUICHAQUEO, Bartolo
KANACKOWICZ, Gregorio
MARADEI, Juan Carlos
NAVARRO, José Alberto
ROJO, Napoleón Orlando
TORRES, Juan Pascual
VEIGA, Julio Argentino
VEGA, Conrado Alfredo
VOCOS, Luis
ZAPATA, Agapito Ramón
SIERRA, Aníbal Héctor.

e. 26|8 Nº 6.385 v. 8|9|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase Sr. Presidente de la Coperativa Integral Villa Irupé Limitada, matrícula 5800, para que dentro del plazo de diez días presente descargo y ofrezca prueba en el sumario que por Resolución Nº 778|81 le instruye el Instituto Nacional de Acción Coperativa a su representada.

Publíquese por tres días.

Firmado: Juan Boari, Instructor Sumariante.

e. 1º|9 Nº 6.567 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítase señor presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios de Transportes Portuarios Limitada, matrícula 9065, para que dentro del plazo de diez (10) días presente descargo y ofrezca en el sumario que por Resolución Nº 809|81, instruye Instituto Nacional de Acción Cooperativa a su representado.

Publíquese por tres días.

Firmado: Juan Boari, Instructor Sumariante.

e. 1º|9 Nº 6.568 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 748|81-INAC, ha dispuesto: "Artculo 1º: Retírase la autorización para funcionar a la Cooperativa de Trabajo "Coperno" Limitada (Matrícula 7.559), con domicilio legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, provincia de Tucumán. — Artículo 2º: Cancélase la inscripción en la matrícula de la entidad mencionada en el precedente artículo. — Artículo 3º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de dar cumplimiento al artculo 2º de la presente resolución. — Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 28|7|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.574 labrada al folio 107 del libro 33 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de siete (7) días en razón de la distancia.

e. 1º|9 Nº 6.577 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 753|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Cancélase la inscripción en la matrícula de la Cooperativa de Almaceneros Minoristas y Anexos de Mendoza Limitada (Matrícula 2.331), con domicilio legal en la ciudad y provincia de Mendoza. — Artículo 2º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al precedente artículo. — Artículo 3º: De forma. — Fdo. Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 29|7|81, la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.578, labrada al folio 111 del libro 33 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de seis (6) días en razón de la distancia.

e. 1º|9 Nº 6.578 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Intetrventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 745|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Cancélase la inscripción en las matrículas de las siguientes cooperativas, todas con domicilio legal en la provincia de mendoza: Cooperativa de Consumo del Personal de Correos y Telecomunicaciones Distrito Octavo —Mendoza— Limitada (Matrícula 4.183), de la ciudad de Mendoza; Cooperativa de Vivienda de Empleados y Obreros de Trolebús Limitada de Mendoza (Matrícula 5.132), de la ciudad de Mendoza; Cooperativa de Vivienda de Empleados del Ministerio de Gobierno Limitada de Mendoza (Matrícula 6.312), de la ciudad de Mendoza; Cooperativa de Vivienda Villa Sáez Forster Limitada (Matrícula 6.370), de la ciudad de General Alvear; Cooperativa de Viviendas "Phillips" Limitada (Matrícula 6.548), de Phillips, Departamento Junín; Cooperativa Vitivinifrutícola Valle Grande Limitada (Matrícula 6.647), de Distrito de Bowen, Departamento General Alvear; Cooperativa de Provisión La Unión Limitada (Matrícula 6.938), de Villa Santa Rosa, Departamento del mismo nombre; Cooperativa Agro-Frutícola Productores C.A.P. Limitada (Matrícula 7.032) de San Rafael; y Cooperativa Vitivinícola "Los Viñedos" Limitada (Matrícula 7.281) de San Rafael. — Artículo 2º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al precedente arttículo. — Artículo 3º: De forma. — Fdo. Cnel. (RE) José Diego Castro Pueyrredón. En mérito a lo dispuesto en la resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 27|7|81 la inscripción de esas entidades en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.571, labrada al folio 104 del libro 33 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de seis (6) días en razón de la distancia.

e. 1º|9 Nº 6.579 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 725|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Cancélase la inscripción de las matrículas de las siguientes entidades: Cooperativa Agrícola e Industrial Chilecito Limitada (Matrícula 6.109) con domicilio en Chilecito, provincia de La Rioja, y Cooperativa Ganadera de La Rioja Limitada (Matrícula 6.245), con domicilio legal en la ciudad y provincia de La Rioja. — Artículo 2º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro a fin de dar cumplimiento al precedente artículo. — Artículo 3º: De forma. — Fdo. Cnel. (RE) José Diego Castro Pueyrredón". En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada, se procedió a cancelar con fecha 24|7|81, la inscripción de esas entidades en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.569, labrada al folio 102 del libro 33 de actas. Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de seis (6) días en razón de la distancia.

e. 1º|9 Nº 6.580 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 743|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa General San Martín de Obreros Portuarios Limitada, Matrícula 6019, con domicilio legal en San Pedro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Requerir al órgano local competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. — Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. — Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. José Diego Castro Pueyrredón". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 1º|9 Nº 6.573 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 779|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Electricidad Marcelino Escalada Limitada, Matrícula 3071, con domicilio legal en Marcelino Escalada Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Requerir al órgano local competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. — Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. — Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. José Diego Castro Pueyrredón". — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación más el ampliatorio de dos (2) días en razón de la distancia.

e. 1º|9 Nº 6.574 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 737|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa de Provisión de Carne Conosur Limitada, Matrícula 8284, con domicilio legal en la Ciudad de Lomas de Zamora, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Requerir al órgano local competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. — Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. — Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. José Diego Castro Pueyrredón". — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 1º|9 Nº 6.575 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 747|81-INAC, ha dispuesto: "Retírase la autorización para funcionar a la Cooperativa de Vivienda del Personal de Suboficiales del Ejército Argentino Limitada (Coopermilitej)), (Matrícula 6314), con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de Corrientes. — Artículo 2º: Cancélese la inscripción en la matrícula de la cooperativa mencionada en el precedente artículo. — Artículo 3º: Dése intervención a la Gerencia de Legales y Registro, a fin de dar cumplimiento al artículo 2º de la presente Resolución. — Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. (RE) José Diego Castro Pueyrredón". — En mérito a lo dispuesto en la Resolución mencionada se procedió a cancelar con fecha 28-7-81 la inscripción de esa entidad en el Registro Nacional de Cooperativas, por acta 15.573 labrada al folio 106 del libro 33º de actas. Contra la medida dispuesta puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación, más el ampliatorio de cinco (5) días en razón de la distancia.

e. 1º|9 Nº 6.573 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 736|81 - INC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa Eléctrica "La Serena" Limitada, Matrícula 6404 con domicilio legal en Ruta 9 Km. 162 Cuartel IX "La Serena", Ptdo. San Pedro, Prov. de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101, inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Requerir al órgano local competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. — Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. — Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. José Diego Castro Pueyrredón". — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 1º|9 Nº 6.569 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 663|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Sociedad de Consumo 2430 Cooperativa Limitada, Matrícula 7130, con domicilio legal en la Ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Requerir al órgano local competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la coperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. — Artículo 3º Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnl. José Diego Castro Pueyrredón". — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación más el ampliatorio de cuatro (4) días en razón de la distancia.

e. 1º|9 Nº 6.570 v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 730|81-INAC, ha dispuesto: 'Artículo 1º: Aplicar a la entidad denominada Coprocar Cooperativa de Provisión de Carne San Nicolás Limitada, Matrícula 8402, con domicilio legal en la Ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, Ptdo. del mismo nombre Prov de Buenos Aires la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.337 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. — Artículo 2º: Requerir al órgano local competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la cooperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitírsele copia de la presente Resolución. Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento.

Artículo 4º: De forma. Fdo.: Cnl. José Diego Castro Pueyrredón". Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 1º9 Nº 6.5.. v. 3|9|81

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resolución Nº 728|81-INAC, ha dispuesto: "Artículo 1º: Aplicar a la Cooperativa Pavimentadora del Partido de Pilar Limitada, Matrícula 5974, con domicilio legal en la Ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 4º de la Ley Nº 20.377 consistente en el retiro de la autorización para funcionar. Artículo 2º: Requerir al órgano local competente de la mencionada Provincia se expida sobre la situación patrimonial de la coperativa y su incidencia en el proceso liquidatorio a cuyo fin deberá remitirsele copia de la presente Resolución. Artículo 3º: Dar intervención a las Gerencias de Fiscalización y de Legales y Registro para que tomen conocimiento. — Artículo 4º: De forma. — Fdo.: Cnl. José Deigo Castro Pueyrredón". — Contra la medida adoptada puede interponerse recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días de la publicación.

e. 1º|9 Nº 6.572 v. 3|9|81

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamentos de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen Nº 1447 - Capital Federal.

AICHOLZER, Leopoldo
AISAMA, Franco Lázaro
CORONEL, Luis Alberto
CUENCA, Hugo Luis Alberto
DONAIRE, Gumercindo
FERREYRA, Crisanto
GALLASTEGUI, Esneldo Oscar
GARAY, Francisco Nicolás
GARCIA, Jorge Enrique
IRUSTA, Juan Carlos
MANGINI, Juan Luis
MARTINEZ, Charles Wilson
MONTES, Federico
MUÑOZ, Domingo
REALES, Domingo
SABADIN, Aldo Juan
SCHAAB, Juan Raymundo
VILLARIÑO, Alberto Eugenio
CACCIANI, Juan Felipe

e. 20|8 Nº 6.239 v. 2|9|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

EDICTO
Expediente Nº 2002-21.970|78

Se hace saber al Sr. Alan Douglas Cuyler Miller (L.E. 4.627.802), que por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 731|81, se ha dispuesto desestimar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 2474|78 del ex-Ministerio de Bienestar Social, que lo diera de baja en los términos del art. 1º y con los alcances del art. 7º de la Ley Nº 21.274. Publíquese por el término de tres (3) días.

e. 1º|9 Nº 6.566 v. 3|9|81

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº A - 1203

Licitación Publica para el día 11 de setiembre de 1981 Nº 29|81

"Chapas de hierro negro galvanizado y chapas de hierro negro doble decapado.

Hora: 11 (once).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516, 1429, Capital, en el horario de 9 a 12 hs., de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 hs., de lunes a viernes hábiles.

e. 2|9 Nº 6.611 v. 3|9|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
PREFECTURA DE CONCORDIA
Licitación Pública Nº 01|981

Referente: Reparación techo Prefectura Concordia.

Apertura: 15|9|81. Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos de la Prefectura de Concordia, sita en la calle Cervantes Nº 18, Concordia, Entre Ríos. En días hábiles de 6 a 13 horas. Presupuesto oficial. 65.000.000.

e. 2|9 Nº 6.625 v. 4|9|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 4|81 con fecha de apertura el día 1 de octubre de 1981 a las 10 horas, para la adquisición de: 10.000 conjuntos de vestuario para combate, compuesto de: 1 gabán de combate, 1 forro de abrigo ajustable, 1 casquete verde oliva, 2 pantalones para combate verde oliva y 2 camisas para combate verde olivia mangas largas.

Valor del Pliego: $ 1.000.000.

Esta licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.

Apertura en: Edificio Condór, Av. de los Inmigrantes 2050, Pf. 073, Planta Baja, Amarillo, Capital Federal.

Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.

e. 2|9 Nº 6.633 v. 8|9|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura en la Sucursal Cañada de Gómez (Sta. Fe). La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1981 a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial. Valor del pliego: $ 300.000.

e. 2|9 Nº 6.612 v. 4|9|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 68|981 hasta el día 10 de setiembre de 1981 a las 9 horas para la adquisición: de: Acumuladores (baterías) eléctricos.

Estimación oficial: Pesos noventa y cinco millones ($ 95.000.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata — Area Compras y Arrendamientos — Benito Correa Nº 1600 - 1º Piso — Buenos Aires - Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 2|9 Nº 6.613 v. 3|9|81

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.429|81

Llámase a Licitación Pública Nº 18.035, para la impresión y provisión de seis (6) ediciones de la publicación "Información Económica de la Argentina" en idiomas castellano, inglés, francés, alemán y portugués, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de los sobres correspondientes a los antecedentes se realizará el día 18 de setiembre de 1981 a las 14 horas y la de los sobres correspondientes a la cotización de precios el día 2 de octubre de 1981 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 2|9 Nº 6.636 v. 11|9|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1197-0 hasta el día 18 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de restauraciones varias en la Casa Parroquial de la Iglesia "San Pedro González Telmo (Monumento Histórico), sita en la calle Humberto 1º y Defensa, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 182.500.000.

Importe de la garantía: $ 1.825.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925 - piso 18 - Capital Federal.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses - Precio de la documentación: $ 150.000.

Pago de la misma: Departamento Administración: Avenida 9 de Julio Nº 1925 - piso 16º de 13 a 18 horas.

e. 2|9 Nº 6.614 v. 8|9|81

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 105|81 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 486|81 para la obtención de créditos de hasta cuarenta y siete mil doscientos sesenta millones de pesos ($ 47.260.000.000).

Plazo de reintegro 390 días.

Apertura de las propuestas el 9|9|81 a las 11.30 horas.

Oferta mínima quinientos millones de pesos ($ 500.000.000).

Disposición de los fondos el 11|9|81.

Informes y pliego de condiciones a retirar en General Hornos 11, 4º P., Of. 414, Capital Federal, de 11.30 a 16 horas.

e. 2|9 Nº 6.632 v. 2|9|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 115|81

Llámase a Licitación Pública para adquirir "casilleros y sillas giratorias".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 18 de setiembre de 1981 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º Piso, Local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 64.000.

$ 528.000 e. 2|9 Nº 72.062 v. 11|9|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 66

Llámase a Licitación Pública, por primera vez, por el término de dos días hábiles, a partir del día 2 de setiembre de 1981, para resolver la provisión de resmas de papel, cartulinas, cartones y sobres, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de setiembre de 1981, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 2|9 Nº 6.615 v. 3|9|81

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Corresponde Nº 1173|81
Resolución Nº 1867|81

Llámese a Licitación Pública Nº 1390 cuya apertura tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1981, a las 14 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, para la adquisición de materiales para impresión, con destino a la ENET Nº 31 "Armada Argentina", de Capital Federal.

Consultas y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, CP 1096, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 2|9 Nº 6.616 v. 11|9|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
"JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 25
Expediente Nº 550.060|81

Llámase a Licitación Pública hasta el día 11 de setiembre de 1981, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de algodón hidrófilo, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 2|9 Nº 6.617 v. 3|9|81

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 6|81

Apertura: 22 de setiembre de 1981 18 horas.

Llámase a Licitación Pública para la contratación de los trabajos de Albañilería de aulas en 3er. Pabellón y colocación de carpintería metálica del edificio en construcción de la Facultad sito en Avda. Ramón Franco y San Vicente, Villa Domínico.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, calle Ing. Marconi 775, P. 2º, Avellaneda, a las 18 horas, del día indicado, pudiendo los interesados adquirir pliego de condiciones o requerir informes en la Oficina de Compras, de lunes a viernes de 16 a 20 horas.

Presupuesto oficial: $ 61.813.500.

Valor del pliego: $ 50.000.

e. 2|9 Nº 6.619 v. 3|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 7|81

Objeto: Ejecución de Obra "Ampliación de rectorado facultades y dependencias, Paraninfo, 5ª Etapa", Cielorrasos y revestimientos.

Presupuesto oficial: $ 304.924.816 (trescientos cuatro millones novecientos veinticuatro mil ochocientos dieciséis pesos).

Fecha de apertura: 22 (veintidós) de setiembre de 1981, a las 10 horas (diez horas), en el edificio de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.

Precio y venta de pliegos: $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos), en la Dirección General de Obras y Servicios de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.

e. 2|9 Nº 6.618 v. 15|9|81

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN LA PLATA
(PROV. DE BUENOS AIRES)

Llámase a Licitación Pública, para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en La Plata (Pcia. de Bs. As.), de 550 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (podrán admitirse inmuebles con uno o dos ambientes que serían utilizados para despacho del Sr. Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina como mínimo, etc. Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) a cinco (5) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido entre las Calle 1 a 12 y de 44 a 60 de la Ciudad de La Plata (Pcia. de Bs. As.). Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a Viernes de 13 a 19 horas, en la Calle 7 entre 49 y 50, 2º Piso de La Plata (Pcia. de Bs. As.).

Apertura de propuestas el día 18 de setiembre de 1981 a horas 14.

e. 2|9 Nº 6.620 v. 11|9|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITULTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2.020-17.996|81-9

Llámase a Licitación Pública Nº 23|81, para el día 10 del mes de setiembre de 1981, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición elementos de laboratorio con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, Pcia. de Bs. As.
Donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|9 Nº 6.621 v. 3|9|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 50|81, el día 18 de setiembre de 1981, a las 14 horas, por la provisión en arrendamiento de un equipo de procesamiento electrónico de datos, que incluya la instalación de las unidades electrónicas, su mantenimiento y el apoyo técnico necesario para la siguiente configuración de unidades: 1 (uno) Procesador de tecnología M OS o de nivel superior; Cintas magnéticas: 2 (dos) unidades lectoras/grabadoras; Unidades Periféricas: 1 (una) Impresora de Caracteres Alfanuméricos y 1 (una) Impresora de baja velocidad; 10 (diez) Terminales de representación visual y 2 (dos) Moduladores/Demoduladores con una velocidad ≥ 4800 Bits|seg. con el Sistema Central de Computación de Datos (C.U.P.E.D.).

Pliego de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12,45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original, donde conste el Número de Registro de Proveedores del Estado.

e. 2|9 Nº 6.630 v. 11|9|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 507-0023|81

Llámase a Licitación Pública Nº 49, el día 15 de setiembre de 1981 a las once horas, por la adquisición de bonos de compra confeccionados en papel autocheque.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 140.000.

e. 2|9 Nº 6.627 v. 4|9|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 790-0169|81

Llámase a Licitación Pública Nº 50, el día 18 de setiembre de 1981 a las once horas, por la provisión e instalación de un generador de Rayos X, en el Centro Médico Bancario Córdoba.

Pliego de condiciones e informes en Libertad 731, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: $ 300.000.

e. 2|9 Nº 6.626 v. 4|9|81

Subsecretaría del Menor y la Familia

DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA
Expediente Nº 50.737|81

Llámase a Licitación Pública Nº 77|81, para el día 11 de setiembre de 1981 a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de papel y sobres, con destino a diversas Areas de la Subsecretaría del Menor y la Familia y de la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia, cuya entrega se efectuará en Depósitos y Abastecimiento, Pcia. Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Bs. As.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso - Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 2|9 Nº 6.622 v. 3|9|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2020-2003009179|81-2

Llámase a Licitación Pública Nº 018|81, para el día 11 del mes de setiembre de 1981, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación de un servicio de atención, mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de dos calderas de media presión y el grupo electrógeno de este Centro, período 1|10|81 al 31|12|81, con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 2|9 Nº 6.629 v. 3|9|81

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
JEFATURA DE COMPRAS

Licitación Pública Nº 9|81

Adquisición de máquina empalmadora de película térmica y una lectora-impresora.

Apertura: 10|9|81 a las 16.00 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Hipólito Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital, en el horario de 8 a 20 horas.

e. 2|9 Nº 6.624 v. 3|9|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de balanzas para piedras preciosas, mesa para la balanza de precisión, aparatos de luz ultravioleta, de termocauterio y aparatos para microscopía.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura: 8|9|81 a las 11 hs.

e. 2|9 Nº 6.623 v. 3|9|81

PROVINCIAS

CORRIENTES
INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES
POSTERGACION DE APERTURA Y VENTA DE PLIEGOS
Licitación de venta de locales
Licitación Pública Nº 9|81 comerciales

Objeto: Venta de locales para uso comercial del Bº 9 de Julio en Goya, Corrientes.

Presupuesto Oficial: 13 locales con precio base de $ 124.531.691. — 3 Locales con precio base de $ 60.515.580. — 1 local con precio base de $ 38.061.717. — 1 local con precio base de $ 747.451.434.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 1981. Hora: 10.00.

Valor del pliego: $ 300.000.

Lugar de venta de los pliegos. Unicamente en la Gerencia de Administración, calle San Juan 460, planta baja y Municipalidad de la Ciudad de Goya, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura.

Observaciones: 1) La consulta, aclaración y|o información que se desee: deberá efectuarse por Escrito a la Gerencia de Administración fijando domicilio a los efectos de las respuestas en la Ciudad de Corrientes.

2) En la Casa de Corrientes en Buenos Aires, Calle San Martín 333, 4º piso, Capital Federal, estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones para Lectura de los mismos.

e. 2|9 Nº 6.628 v. 3|9|81

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Pública para el día 15 de setiembre de 1981 Nº 29|81
Expediente Nº A - 1232

"Impermeabilización viga perimetral en 2da. casa piletas y drenajes pluviales en zona 2da casa de bombas C.N.A. I.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 7516 (1429), Capital, en el horario de 9 a 12 hs. y de 14.30 a 16 hs. de lunes a viernes hábiles, o en la Central Nuclear Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 hs., de lunes a viernes hábiles.

e. 1º|9|81 Nº 6.534 v. 7|9|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.577

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para la ejecución de la obra "Cámara frigorífica, Edificio comedor y reforma de ventilación de la cocina, Centro Atómico Ezeiza".

Apertura: 18 de setiembre de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: Novecientos cincuenta millones de pesos ($ 950.000.000).

Valor del pliego: Quinientos mil pesos ($ 500.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 14|8 Nº 6.074 v. 4|9|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.713

Llámase a Licitación Pública Nº 118, para la ejecución de la obra "Proyecto y construcción de instalaciones deportivas en el Conjunto Habitacional Plottier - Provincia del Neuquén".

Apertura: 22 de setiembre de 1981.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Cuatro mil doscientos millones de pesos ($ 4.200.000.000).

Valor del pliego: Un millón de pesos ($ 1.000.000).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.

e. 20|8 Nº 6.205 v. 9|9|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 11.853|81 D.G.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 170 para el día 9|9|81 a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de artículos e indumentaria deportiva. Con destino a: Escuela para Personal Subalterno Cnel. Rómulo Páez.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 9 a 12 horas.

e. 1º|9 Nº 6.536 v. 2|9|81

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DPTO. SUMINISTROS
DIV. CONTRATACIONES
Zufriategui y Varela - 1er. Piso
Villa Martelli
Pcia. de Buenos Aires
Tel.: 761-0031|0131 - Int. 161
Licitación Pública Nº 3037

Por el completamiento y modificación planta baja edificio de administración, en la Sede Central de CITEFA.

Presupuesto oficial $ 400.000.000.

Valor del pliego: $ 300.000.

Fecha de apertura: Día 15 de setiembre de 1981. A las 11 horas.

El retiro del pliego, deberá efectuarse en el Dpto. Suministros, Div. Contrataciones de 8 a 12 horas.

e. 24|8 Nº 6.303 v. 4|9|81

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel.: 772-8091 Int.: 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81 para el día 25 de setiembre de 1981 a las 11 horas por la provisión de: provisión e ingeniería para el suministro de un equipo eléctrico para comando y control de dos (2) hornos eléctricos en Acería.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 24|8 Nº 6.312 v. 2|9|81

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 Int. 172-179

Llámase a Licitación Pública Nº 12|81 para el día 30 de setiembre de 1981 a las 11 horas por la provisión de : 13 Tns. Níquel Metálico en trozos.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Av. Cabildo 65, Departamento Compras, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 25|8 Nº 6.325 v. 3|9|81

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 241|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 10 de setiembre de 1981 a las 11.30 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de películas radiográficas Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 1º|9 Nº 6.537 v. 2|9|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 242|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 15 de setiembre de 1981 a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de una (1) máquina purificadora de Gas-Oil y una (1) máquina purificadora de aceite. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 1º|9 Nº 6.538 v. 2|9|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 243|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 15 de setiembre de 1981 a las 9.30 horas, en la División Contrataciones - Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso - Capital Federal; para la adquisición de trajes de neopreno, botellón para aire comprimido, equipo de buceo y equipo de comunicación submarina.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 1º|9 Nº 6.539 v. 2|9|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 244|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 15 de setiembre de 1981 a las 10 horas en la División Contrataciones - Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso - Capital Federal; para la adquisición de cables de acero.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 1º|9 Nº 6.540 v. 2|9|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 245|81, cuya fecha y lugar de Apertura, se fijan para el día 15 de setiembre de 1981 a las 10.30 horas en la División Contrataciones - Av. Eduardo Madero 235 - 7º piso - Capital Federal; para la adquisición de una grúa hidráulica móvil y aspiradora eléctrica portátil.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 1º|9 Nº 6.541 v. 2|9|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 246|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 17 de setiembre de 1981 a las 9 horas en la División Contrataciones, Avenida Eduardo Madero 235 - 7º piso - Capital Federal; para la adquisición de materiales y equipos para incendios.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e. 1º|9 Nº 6.542 v. 2|9|81

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 249|81, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 17 de setiembre de 1981 a las 9.30 horas en la División Contrataciones - Avenida Eduardo Madero 235 - 7º piso - Capital Federal; para la provisión y montaje de un mástil triangular, que cumpla con resolución Nº 629 de Secretaría de Comunicaciones.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.1º9 Nº 6.543 v.2|9|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Grupo Abastecimiento Palomar
Venta de Automotores, Avión y Rezagos en General

Llámase a Licitación Pública de venta Nº 1|81 para el día 17 de setiembre de 1981 a las 10.30 horas para la enajenación de automotores varios. Avión Piper PA-31 "F" -Navajo - Serie Nº 7309120 - Matrícula PG. 396, incompleto. Materiales: Sanidad, comunicaciones, fotográfico, etc. Máquinas: P|oficina y de usos varios. Teletipos, tanques de hierro, matafuegos, motores, camiones con equipo perforador, grupos electrógenos. Chatarra general, etc. Retiro de pliegos: Grupo Abastecimiento Palomar, Rosales y Carrosella, El Palomar (Bs. As.). Exhibición de Materiales: Días hábiles de 8.00 a 13.00 horas. Teléfonos: 751-1761 y 751-8053|94|95. Precio del Pliego: Cien mil.

e. 27|8 Nº 6.410 v. 2|9|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81 para otorgar con carácter de concesión de uso, la explotación del Servicio Venta Conservas de Pescado Envasado en un (1) local ubicado en el Edificio Aeroestación del Aeropuerto Mar del Plata.

Apertura: 15 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en Región Aérea Centro - Edificio Aeroestación - 2º piso - Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, Edificio Aeroestación, 2º piso, Departamento Economía (División Explotación Comercial), Aeropuerto Ezeiza, en el horario de 9 a 12 horas desde el 27 de agosto hasta el 14 de setiembre de 1981.

En Jefatura de Aeropuerto Mar del Plata, Edificio Aeroestación, en el horario de 9 a 12 horas desde el 27 de agosto hasta el 11 de setiembre de 1981.

Precio de los pliegos: Fijado en doscientos mil pesos ($ 200.000).

e. 27|8 Nº 6.411 v 2|9|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 01|81

Apertura: 17 de setiembre de 1981. — Hora: 11.

Lugar: A.M.C. (ex-Fca. Militar de Aviones).

Objeto: Contratar servicios limpieza y desinfección Pabellones Nros. 20 y 90 A.M.C.

Retirar pliegos condiciones sin cargo, horario: 9 a 13 horas en:

A.M.C. (Dirección Planificación y Control), Pabellón Nº 183. Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5½, Córdoba.

Delegación Buenos Aires, Junín Nº 1060, 1º piso, oficina 125, Capital Federal.

e. 1º9 Nº 6.544 v. 7|9|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE
Licitación Pública Nº 3|81 - Ley 13.064

Apertura: 6 de octubre de 1981, 10 hs.

Obra: Construcción Alojamiento Personal Militar y Oficinas.

Lugar: Aeropuerto Internacional Córdoba.

Rubro: Arquitectura.

Presupuesto oficial: $ 3.000.000.000.

Garantía: $ 30.000.000.

Valor del pliego: $ 2.500.000.

Consultas y ventas de pliegos: Departamento Economía, Aeropuerto Internacional Córdoba.

e. 1º9 Nº 6.545 v. 15|9|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura en la Sucursal Ayacucho (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1981 a las 15 hs., en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, Servicios Técnicos, Callao 101, 3º piso, Capital Federal. Retirar la documentación en la citada dependencia o en la respectiva filial.

Valor del pliego: $ 300.000.

e. 31|8 Nº 6.497 v. 2|9|81

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Llámase a Licitación Pública Nacional. Privatización Decreto 1062|81, para la venta del paquete accionario de propiedad del Estado Nacional Argentino - Decreto 1922|80 - de Austral Líneas Aéreas S. A., que confiere el contralor político de la sociedad, además de los derechos de suscripción inherentes a dicho paquete, según el siguiente detalle: 734.053.935 acciones ordinarias nominativas que representan el 93 % del actual capital social. Certificados representativos de la suscripción de 4.313.400.000 acciones preferidas del 15 % parcialmente integradas, restando abonar la suma de pesos 1.870.050.000 (pesos mil ochocientos setenta millones cincuenta mil). El derecho eventual a 146.575 acciones ordinarias de v$n 1 nominativas con derecho a 5 votos, totalmente integradas. Esta empresa opera con 8 aeronaves Bac One Eleven - Serie 500 y 3 DC 9 Super 80, en rutas de cabotaje. Para mayor información consultar los prospectos confeccionados a tal efecto. Condiciones: Base: El equivalente en pesos de u$s 85 millones. Además el adjudicatario deberá aportar como mínimo el equivalente a u$s 25 millones con destino a aumentar el capital social. Forma de pago: Hasta 15 años de plazo, con cuatro de gracia, más el interés correspondiente para los u$s 85 millones. El mínimo de u$s 25 millones deberá integrarse dentro de los 30 días notificada la adjudicación. Apertura de ofertas: El día 16 de octubre de 1981 a las 16 horas. Venta de pliegos: Hasta el día 15 de octubre de 1981 a las 15 horas, en el Banco Nacional de Desarrollo, Oficina Oferta Pública, 25 de Mayo 151, piso 3º, Edificio Romaguera, Capital Federal. Garantía: 3 % de los importes consignados como base. Pedido de aclaraciones: Hasta el día 5 de octubre de 1981. Recepción de ofertas: A partir del 6 de octubre de 1981 en el Banco Nacional de Desarrollo, Oficina Oferta Pública, 25 de Mayo 151, piso 3º, Edificio Romaguera, Capital Federal. Lugar de Apertura: Banco Nacional de Desarrollo, calle 25 de Mayo 151, 2º piso (Sala de Reuniones del Directorio), Capital Federal.

Valor del pliego: $ 10.000.000.

e. 31|8 Nº 6.498 v. 4|9|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81 para adquirir conductores eléctricos y tubos aislantes de diversas medidas y características, según detalle en pliego.

El pliego será entregado a los interesados en División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario (horario de 7 a 12 horas), y en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal (horario de 11 a 14 horas); previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. — En este último caso de no corresponder su inscripción deberá presentar nota exponiendo los motivos por los cuales se halla exento del cumplimiento de dicho requisito.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 15 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la División citada en primer término.

e. 1º9 Nº 6.546 v. 2|9|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|81 para la impresión de 100.000 cartones para balanza (C. 1270) y 100.000 cartones para balanza (C. 145), de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. — Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Delegación de Administración, Mendoza Nº 1084, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 previa presentación de fotocopia actualizada de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación; para este último caso debe aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. — El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 15 de setiembre de 1981 a las 11.30 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.

e. 1º9 Nº 6.547 v. 2|9|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 3 de setiembre de 1981, a las 13 horas, la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública Nº 180|81 "Renovación, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de aspiración de polvo en manipuleo sobresilos 4º piso sobre las cintas CD1 - CD8 - CD2 - CD7 y CD3 - CD6 - CD4 - CD5 desde el ventilador incluido a las mismas en Unidad 1, Puerto Nuevo, Buenos Aires".

Informes y pliegos: Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 20|8 Nº 6.241 v. 2|9|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION NACIONAL CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero Rosario - Tel. 825081

Llámase a Licitación Pública Nº 658 hasta el día 15 de setiembre de 1981 a las diez y treinta horas (10.30 horas) para adquisición artículos de limpieza.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.E.I.M.D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior, y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: (diez mil) $ 10.000.

Franqueo: (ocho mil) $ 8.000.

e. 1º9 Nº 6.548 v. 2|9|81

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.539|81

Llámase a Licitación Pública Nº 18.085, por el servicio de refrigerio para el personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, durante el período 1|10|81 hasta el 31|12|81, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 25|8 Nº 6.349 v. 3|9|81

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 28|81
Expediente Nº 1.640|81

Objeto: Construcción de dos (2) caballerizas, una en Ñorquinco y otra en Palmún; jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Apertura: El día 15 de setiembre de 1981, a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal. Y simultáneamente en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.

Consulta y venta de pliegos: En los lugares de apertura.

Valor del pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).

Presupuesto oficial: Pesos doscientos sesenta millones ($ 260.000.000).

e. 18|8 Nº 6.139 v. 7|9|81

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3542|81, hasta el día 22 de setiembre de 1981 a las 14 horas, para la provisión de diversa papelería.

Pliego de Condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal (Tel. 37-9137).

e. 24|8 Nº 6.307 v. 2|9|81

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública 3-A

Transporte de combustible diesel-oil desde Destilería YPF en Luján de Cuyo (Mendoza) hasta la planta de generación turbogas en Santa Fe Oeste, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones cuyo valor es de $ 100.000.

Fecha de apertura: 15|9|81, 10 horas. Consulta, retiro documentación y apertura: Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º Piso, Rosario, de 8 a 14 horas.

e. 31|8 Nº 6.502 v. 4|9|81

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 61|81

Construcción al pie del Dique Derivador sobre el Río Belén para protección de la misma de las Obras de Estabilización del Lecho Fluvial al pie de la Presa (Prov. de Catamarca).

Fecha de apertura: 30|9|81, 10 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Licitación Pública 62|81

Reparación de una torre de refrigeración marca Favra, instalada en Central Térmica Independencia, ubicada en la Ciudad San Miguel de Tucumán (Prov. de Tucumán).

Fecha de apertura: 15|10|81, 10 horas.

Valor del pliego: $ 900.000. Consulta y retiro documentación: Lavalle 1554, 1º Piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. El Pliego de la Licitación 62, también se podrá retirar en Avda. Avellaneda 205, Planta Baja, San Miguel de Tucumán, de 9 a 12 horas. Lugar aperturas: en Lavalle 1554, 1º Piso, Oficina 107, Capital Federal.

e. 31|8 Nº 6.503 v. 4|9|81

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1194-0 hasta el día 15 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de la instalación de calefacción en el edificio ocupado por el Juzgado Federal de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

Presupuesto oficial $ 180.000.000. Importe de la garantía: $ 1.800.000. Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, como así también en el Distrito Centro S.N.A.: Avda. Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Centro S.N.A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones, hasta el día y hora fijados para la apertura.

Plazo de ejecución: cinco (5) meses.

Precio de la documentación: $ 100.000.

Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.

e. 28|8 Nº 6.486 v. 3|9|81

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1195-0 hasta el día 16 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión y tendido de una red aérea y subestación transformadora para el suministro de electricidad, en el Centro de Piscicultura en Villa Arcadia, Sierra de la Ventana, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 180.000.000.

Importe de la garantía: $ 1.800.000.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Precio de la documentación: $ 150.000.

Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 27|8 Nº 6.415 v. 2|9|81

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1196-0 hasta el día 24 de setiembre de 1981, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" las obras de refección en la Iglesia de Nuestra Señora

de Montserrat (Monumento Histórico), sita en la Avenida Belgrano Nº 1151, de esta Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 4.690.000.000. Importe de la garantía: $ 46.900.000.
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal.
Plazo de ejecución: quince (15) meses.
Precio de la documentación: $ 600.000.
Pago de la misma: Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.
e. 26|8 Nº 6.360 v. 15|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 7.350-L-81
Licitación Pública Nº 7.131 para contratar la provisión de repuestos para quitanieve, fresador rotativo, ayector marca Schmidt, modelo VF3, de fabricación nacional; importados de existencia en plaza o a importar en condición FOB Puerto de Embarque. Precio del pliego: $ 4.000. Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1981 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º9 Nº 6.582 v. 3|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 10.938-L-1981
Licitación Pública Nº 7.132 para contratar la provisión de láminas de alto índice de reflexión, no sensibles al contacto. Precio del pliego: $ 8.000. Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1981 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º|9 Nº 6.583 v. 3|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 14.863-L-1981
Licitación Pública Nº 7.133 para contratar servicios de limpieza en los puentes "Nicolás Avellaneda" y "Pueyrredón". Precio del pliego: $ 6.000. Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1981 a las 13.15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 1º9 Nº 6.584 v. 3|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|81 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 33. — Tramo: Chabas - Casilda; Sección: Km. 778,00 - Km. 806,80 (bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 300.000.000; Depósito de garantía: pesos 3.000.000; precio del pliego: $ 60.000. — Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la sede del 7º Distrito, Avenida 27 de febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 31|8 Nº 6.501 v. 11|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1477 para la ejecución de las obras de mantenimiento de las instalaciones de iluminación del acceso norte a la Capital Federal - Ramal a Tigre, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 4.000.000.000. Depósito de garantía: $ 40.000.000. Precio del pliego: $ 800.000. Plazo de la obra: 1 año. Presentación propuestas: 14 de setiembre de 1981 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 19|8 Nº 6.187 v. 8|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|81 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 178 - Tramo: Límite con Buenos Aires - Empalme Ruta 33, Sección: Km. 0,00 - Km. 67,62 (bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 375.000.000. — Depósito de garantía: $ 3.650.000; precio del pliego: $ 75.000.
Presentación propuestas: 14 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la sede del 7º Distrito Avda. 27 de Febrero 2199, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 31|8 Nº 6.504 v. 11|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: La Caldera - Alto La Sierra, Sección: Puente s|Río Caldera (construcción defensa de piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $ 411.854.520. — Depósito de garantía: $ 4.118.545; precio del pliego: $ 85.000; plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1981 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 31|8 Nº 6.505 v. 11|9|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|81 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 - Tramo: Salta - Río Vaqueros Sección: Puente s|Río Vaqueros (construcción defensa hormigón ciclópeo y piedra embolsada) en jurisdicción de la Provincia de Salta. — $ 191.505.818. — Depósito de garantía: $ 1.915.058; precio del pliego: $ 40.000; plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1981 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 31|8 Nº 6.506 v. 4|9|81

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
Organismo Central
Licitación Pública Internacional Nº 841|81. — Descripción: Adquisición de 889.000 bulones para eclisas y para silletas de acuerdo a planos y especificaciones técnicas. Apertura, día y hora: 1º|10|81. a las 15. Valor del pliego: $ 400.000.
Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente, ambas en Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, planta baja, Capital, de lunes a viernes de 10.30 a 14 horas.

Línea Gral. Mitre

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº 4002|81 (Provisión, montaje y habilitación de un sistema de radiocomunicaciones entre Retiro, Victoria y San Martín del Ferrocarril Gral. Mitre), prevista para el día 7|9|81, a las 13 horas, ha sido prorrogada hasta el día 21|9|81 a las 17 horas. Presupuesto oficial: $ 400.000.000. Valor del pliego: $ 60.000.
Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12.30 a 17.30 horas; en Rosario, de 8.30 a 12.30, de lunes a viernes.

Línea Gral. Roca

Licitación Pública SA. 543 — Descripción: Limpieza y desinfección de coches y furgones. Sección Interurbana en la estación Km. 4 y en temporada de verano en Mar del Plata y Miramar. Apertura, día y hora: 11|9|81, a las 11. Valor del pliego: $ 250.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

Línea Gral. San Martín

Licitación Pública Nº 1038|81. — Descripción: Grúa de 8 toneladas aproximadamente. Apertura, día y hora: 11|9|81, a las 15. Valor del pliego: $ 65.000.
Licitación Pública Nº 1033|81. — Descripción: Palermo: Edificio Cº Nº 10.372, Avda. Santa Fe 4636, Capital Federal. Construcción de local para equipos señalamiento y telecomunicaciones: anexo A Dependencias del primer piso. Presupuesto oficial: $ 220.153.678. Apertura, día y hora: 14|9|81, a las 15. Valor del pliego: $ 35.000.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos), Alianza, Est. Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 13 a 18.

Línea D. F. Sarmiento

Licitación Pública M: 81|153 — Descripción: Baterías de acumuladores. Apertura, día y hora: 16|9|81, a las 14. Valor del pliego: $ 30.000.
Licitación Pública M: 81|154. — Descripción: Bulones especiales para vía. Apertura, día y hora: 17|9|81, a las 14. Valor del pliego: $ 30.000.
Licitación Pública M: 81|159. — Descripción: Cajas metálicas de desconexión y caballetes. Apertura, día y hora: 18|9|81, a las 14. Valor del pliego: $ 30.000.
Licitación Pública M: 81|155. — Descripción: Maderas varias. Apertura, día y hora: 22|9|81, a las 14. Valor del pliego: $ 30.000.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Nº M: 81|100 (Equipo encarrilador de vehículos ferroviarios) prevista para el día 31|8|81, a las 16 horas, ha sido prorrogada hasta el día 21|9|81, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 30.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Línea Gral. Belgrano

Licitación Pública E.C. 80|81 Ax. 3 — Descripción: Madera en rollizos (Cedro, Pacará o timbo colorado, lapacho amarillo). Apertura, día y hora: 16|9|81, a las 14. Valor del pliego: $ 100.000.

PRORROGA

Comunícase que la apertura de la Licitación Pública Expte. Nº 14411|81 (proyecto y construcción de dos estribos y pilar central, incluso refuerzo, montaje y pintura de dos tramos metálicos de 30 mts. de luz libre y demás trabajos complementarios en el cruce con el Río Yuto, en el Km. 1241|880 del ramal "C.15", en la Provincia de Jujuy), prevista para el día 31|8|81, a las 14 horas, ha sido prorrogada hasta el día 28|9|81, a las 14 horas. Valor del pliego: $ 700.000.
Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas. Local Nº 9, planta baja, de Avda. de los Inmigrantes 1950 Capital Federal, en el horario de 11 a 17. Para Expediente Nº 14411|81 se podrá consultar y adquirir el respectivo pliego de condiciones en la Jefatura de Zona Vía y Obras Salta, sita en la calle Sarmiento Nº 898, de la Ciudad de Salta, en horas de oficina.
e. 31|8 Nº 6.530 v. 2|9|81

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.215
Adquisición de motocompresores de aire portátiles a tornillo asimétrico.
Apert. Prorrogada p|el día 21|9|81, 9 horas.
Valor documentación: $ 110.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º. Of. 110, Capital, de 8.30 a 15 horas.
e. 1º9 Nº 6.591 v. 2|9|81

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 18.288-LP-80
Licitación Pública
Instalación de cañerías maestras desde las Estaciones Elevadoras: "Saavedra y Floresta" y cañerías de refuerzo en zonas de influencia de las citadas Estaciones. Apertura: 30|9|81 a las 16.00 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en el citado lugar.
Presupuesto Oficial de la Obra.
Contrato I: $ 27.419.682.230.
Contrato II: $ 29.984.321.560.
Monto de la Garantía de Oferta: 1 % del monto del Presupuesto Oficial de cada contrato.
e. 14|8 Nº 6.088 v. 4|9|81

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 1-GRNO|81
Apertura: 6|10|81. Hora: 9.30.
Por la contratación de los servicios de limpieza y desinfección de edificios varios en la Región Noroeste: Ciudad de Córdoba, Villa María, Bell Ville, La Falda, Cruz del Eje, Río Tercero, Cosquín, Alta Gracia, Río Cuarto, San Luis, La Rioja, Catamarca y San Salvador de Jujuy.
Contrato: Por dos años con opción de prórroga por un año más.
Valor del pliego: $ 500.000.
Retiro de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal; Lima 1631, 5º piso, Córdoba; José Ingenieros 151, Villa María; Hipólito Irigoyen 356, Bell Ville; Sobremonte 643, Río Cuarto; Colón 951, San Luis; J. V. González 498, La Rioja; Rivadavia 758, Catamarca, y Senador Pérez 141, San Salvador de Jujuy.
e. 27|8 Nº 6.416 v. 4|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA CON MODIFICACION DE BASES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 102-P|81 cuya fecha de apertura prevista para el 4|9|81 a las 10 horas, ha sido diferida para el día: 1º de octubre de 1981 a las 9.00 horas. Ampara los trabajos de Remodelación y Pintura a realizarse en el Centro Médico Asistencial Buenos Aires, sito en la calle Avda. Díaz Vélez 4921|40, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 450.000.000. Valor del pliego: $ 100.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 31|8 Nº 6.532 v. 8|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública Nº 117-P|81
Apertura: 24|9|81
Hora: 9.
Valor del pliego: $80.000.
Adquisición de cintas aisladoras.
Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e.27|8 Nº 6.418 v.4|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Púb. Nº 115|P|81
Apertura: 30|9|81.
Hora: 9.
Adquisición de un sistema automático de supervisión y equipos asociados.
Valor del pliego: $ 160.000.
Informes: Av. La Plata 1540 - 3er. piso Capital Federal. Horario 8.30 a 14.30 horas.
e.27|8 Nº 6.417 v.4|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 118-P|81
Apertura: 29|9|81.
Hora: 9.
Valor del pliego: $ 80.000.
Provisión de bloques, bases cilíndricas, clavos, placas, discos, etc.
Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 hs.
e. 28|8 Nº 6.487 v. 7|9|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pública 119-P|81
Apertura: 28|9|81.
Hora: 11.
Pliego: $ 140.000.
Adquisición de anillas, estribo p|postes, grampa guarda rienda, soporte tira abrazadera, etc. Inf. Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap., de 8.30 a 14.30 hs.
e. 28|8 Nº 6.488 v. 7|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 1|81
Expte. Nº 3625-OS-81
Llámase a Licitación Pública hasta el día 18 de setiembre a las 15.30 horas para la adquisición de Resmas de Papel Obra, Cartulina y Cartón.
Retiro y consulta de Pliegos, de lunes a viernes de 11 a 15.30 horas en la Oficina de Compras de la Dirección General de Obra Social de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Maipú 39|43, 5º piso, oficina 519, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.
Valor del pliego: $ 170.000.
$ 672.000 e. 28|8 Nº 71.830 v. 8|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 167 ENCOTEL|81
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de setiembre de 1981, a las 18, en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), para contratar la locación de un inmueble con destino al traslado y funcionamiento de la oficina Lobos (B.A.).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina Lobos de ENCOTEL o a la oficina Despacho (Dto. 2º, La Plata), Pasaje Dardo Rocha, 1º piso, 6. esq. 50, La Plata (B.A.).
Valor del pliego: $ 64.000.
e. 26|8 Nº 6.370 v. 4|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 14 575 E|81
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura, tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1981 a las 11 en la Cabecera del Distrito 12º (Paraná), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná - Gualeguaychú (Dto. 12º) e intermedias de Victoria, Gualeguay y Larroque y viceversa.
Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse al mencionado Distrito, Oficina Despacho. 1º piso, calles 25 de Mayo y Monte Caseros de la Ciudad de Paraná.
e.27|8 Nº 6.419 v.7|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 822|000-005 ENCOTEL 81
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de setiembre de 1981, a las 11, en la Cabecera del Distrito 22º Neuquén, para contratar la ejecución del transporte de correspondencia local en San Carlos de Bariloche (Distrito 22º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Administración, Oficina Despacho, del Distrito 22º (Neuquén), sito en Santa Fe 101, 2º piso, u oficina de correos de San Carlos de Bariloche (Dto. 22º).
Valor del pliego: $ 82.320.
e. 24|8 Nº 6.284 v. 2|9|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 32 DIA-81 para el día 11 de setiembre de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción de los laboratorios del la ENCOTEL en el 5º piso del edificio Domingo French sito en la calle José Aarón Salmún Feijóo Nº 555|67, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.

Presupuesto Oficial: $ 2.000.000.000.
Importe de Garantía: $ 20.000.000.
Valor del pliego: pesos 805.000.

e. 14|8 Nº 6.089 v. 4|9|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 62

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 1º de setiembre de 1981, para resolver la adquisición de máquinas agrícolas, con destino a Escuelas Agrotécnicas de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2537, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de setiembre de 1981 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 1º|9 Nº 6.550 v. 2|9|81

ASOCIACION COOPERADORA INSTITUTO FELIX F. BERNASCONI
Licitación Pública Nº 3|81

Reparación de cornisas (sector exterior) sobre calle Catamarca entre Pedro Echagüe y Rondeau.

Presupuesto estimado: $ 312.000.000.
Apertura de ofertas: 7 de octubre de 1981 a las 10 horas, en Pedro Echagüe Nº 2750, de Capital Federal.
Consultas y Ventas de Pliegos: Pedro Echagüe 2750, Capital Federal de 10 a 13 horas.
Valor del pliego: $ 500.000

$ 1.0[illegible].000 e. 26|8 Nº 71.356 v. 15|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para adquirir; cajas para otorrinolaringología, colposcopio, prótesis para hombro, duplicador a alcohol, microscopio binocular compresor, retroproyector, etc.

Cierre de presentación y fecha de apertura: 14 de setiembre a las 11 horas, en el Departamento Compras, ampliación Pabellón Perú de la Ciudad Universitaria. Los pliegos respectivos podrán ser solicitados en el domicilio antes mencionado y en la Representación de la Universidad Nacional de Córdoba en la Capital Federal, Callao 332, 1º piso.

e. 1º|9 Nº 6.551 v. 2|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 15.900|65

Llámase a Licitación Pública Nº 020|81, con apertura el día 16 de setiembre de 1981 a las 10.00 horas, por la provisión de materiales, construcción, ejecución y colocación de muebles bajo mesadas en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad.

Los Pliegos de Condiciones con las especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados, para consulta y|o adquisición en:

Dirección de Contrataciones: Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto en el horario de 8.00 a 12.00 horas; y en:

Delegación en Bs. As. de la UNRS.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Presupuesto oficial: $ 282.000.000.
Valor del pliego: $ 1[illegible].000.
Garantía de oferta: $ 2.[illegible].000.

e. 1º|9 Nº 6.553 v. 7|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Legajo Nº 181|81
Licitación Pública Nº 10

Llámase a Licitación Pública por ajuste alzado.

Obra: Ampliación Depósito Biblioteca Central en Av. Alem 1253, Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: $ 166.000.000.
Garantía de oferta: $ 1.660.000.
Apertura de las propuestas: 22 de setiembre de 1981, a las 11 horas. Departamento de Contrataciones.
División Adjudicaciones. Av. Colón 80 Piso 1º, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
Precio del pliego: $ 200.000.

e. 1º|9 Nº 6.554 v. 7|9|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 3|81
Prórroga fecha de apertura

Se comunica a los interesados, que la apertura de la Licitación Pública Nº 3|81, para la adquisición y confección de impresos, con destino a las distintas dependencias de la universidad, ha sido prorrogada hasta el día 4 de setiembre de 1981, a las 12 horas. Los pliegos de condiciones y demás referencias, pueden ser solicitados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad, ex-Hotel de Turismo, Comodoro Rivadavia (9000), Chubut. T.E. 3396-2098.

e. 1º|9 Nº 6.552 v. 2|9|81

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN BAHIA BLANCA (Pcia. Bs. As.)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.), de 450 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que pedrían utilizarse para despacho del Delegado Regional), contando con dos (2) baños y una (1) cocina como mínimo, etc.

Se aceptarán edificios de menores dimensiones, que en conjunto satisfagan los m2 consignados.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado a siete (7), cuadras alrededor de la Plaza Rivadavia, delimitado por las calles: Terrada, Thompson, Holdich, Paraguay, 12 de Octubre, Corrientes, Pueyrredón, Israel, de la Ciudad de Bahía Blanca (Bs. As.).

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 13 a 19 horas, en la calle Belgrano Nº 148, Bahía Blanca (Bs. As.).

Apertura de propuestas el día: 17 de setiembre de 1981 a horas 14.

e. 1º|9 Nº 6.555 v. 10|9|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 11|81

Apertura: 17|9|81 a las 15 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 11|81, para el tratamiento de superficie y adecuación de depósitos en el campo de deportes de Isidro Casanova, Ruta Nº 3, Km. 21,400.

Recabar información en: Compras y Suministros, Viamonte 869, 4º piso, Capital Federal, de 9 a 17 hs.

Valor del pliego: $ 200.000.

e. 1º|9 Nº 6.556 v. 10|9|81

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICA
Expediente Nº 2020-17925|81-2

Llámase a Licitación Pública Nº 22|81 para el día 9 del mes de setiembre de 1981, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallen: Adquisición de cajas jaulas, con destino a Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Líbano e Italia, 2700, Pergamino, P. Bs. As., donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 1º|9 Nº 6.5[illegible] v. 2|9|81

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 66|81 para el día 7 de setiembre de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de oxígeno líquido medicinal, para el Servicio de Suministros, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 1º|9 Nº 6.557 v. 2|9|81

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 61|81 para el día 4 de setiembre de 1981 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de elementos para electricidad, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 1º|9 Nº 6.558 v. 10|9|81

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 6|81

Contratación servicio Farmacéutico para los afiliados de la Obra Social de la Capital Federal y Gran Buenos Aires por el Sistema de Capitación.

Fecha de apertura: 7 de setiembre de 1981. Hora: 16.00.

Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $ 200.000. (Doscientos mil pesos).

e. 25|8 Nº 6.335 v. 3|9|81

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 7|81

Otorgamiento en concesión de la Colonia de Vacaciones "19 de Setiembre" destinada a la recreación integral de niños de ambos sexos.

Fecha de apertura: 9 de setiembre de 1981.

Hora: 16.00.

Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $ 200.000. (Doscientos mil pesos).

e. 25|8 Nº 6.336 v. 3|9|81

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 49|81, el día 9 de setiembre de 1981, a las 14 horas, por la adquisición de elementos de Ferretería (brocas de acero rápido, clavos punta parís, bulones, hojas de sierra sin fin de acero para madera, y juegos de machos de roscar).

Pliegos de condiciones generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original, donde conste el Número de Registro de Proveedores del Estado.

e. 1º|9 Nº 6.586 v. 2|9|81

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 44|81

Llámase a Licitación Pública Nº 44|81 por primera vez, para la contratación de plazas en hoteles de Mar del Plata, con destino al Departamento de Turismo y Deportes.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de setiembre de 1981, a las 16 horas en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e. 1º|9 Nº 6.585 v. 10|9|81

Subsecretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 1646|81

Llámase a Licitación Pública Nº 25|81, para la adquisición de 30.000 juegos por quintuplicado de orden de ingreso a las Unidades Turísticas Chapadmalal y Embalse, con estampado de papel carbónico a su dorso y utilización de bobinas troqueladas.

Fecha de apertura: 14 de setiembre de 1981, a las 16 horas.

Retiro, recepción, consultas y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 5º piso, Oficina 5147, Capital Federal.

e. 1º|9 Nº 6.560 v. 2|9|81

Subsecretaría del Menor y la Familia

TALLERES CENTRALES
Expediente Nº 511|81

Llámase a Licitación Pública Nº 76|81, para el día 9 de setiembre de 1981, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de maderas y laminado plástico, con destino a Talleres Centrales, Pcias. Unidas 1601, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Of. 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 1º|9 Nº 6.561 v. 2|9|81

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "DR. CARLOS G. MALBRAN"
Avda. Vélez Sársfield 562 — Capital
Expte. Nº 1-2020-2095000821|81-9.

Llámase a Licitación Pública Nº 23|81, para el día 11 del mes de setiembre del año 1981 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563a Capital; debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de elementos de vidrio para diversos laboratorios de este Instituto.

e. 25|8 Nº 6.334 v. 3|9|81

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 285|81 para el día 16 de setiembre de 1981 a las 9.00 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación de una central telefónica y su correspondiente red con destino al Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 4º piso, Capital Federal.

Apertura, Pliegos, Informes y Entrega de propuestas: Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

Monto de la garantía: Tres millones ochocientos treinta mil pesos ($ 3.830.000).

Valor del pliego: Trescientos mil pesos ($ 300.000).

e. 25|8 Nº 6.337 v. 7|9|81

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 289|81 para el día 14 de setiembre de 1981, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de sobres, impresos y útiles para escritorio, con destino a diversos tribunales y organismos.

Apertura, pliegos e informes, Subsecretaría de Administración, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 1º|9 Nº 6.563 v. 2|9|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de cajas de cartón guarda-alhajas para la Sucursal Nº 6.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 3º, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura: 7|9|81, a las 11 hs.

e. 1º|9 Nº 6.562 v. 2|9|81